



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL

Nº 557

Lénico Orlando Aranda

Presidente Municipal

Hector Fabián Baroli

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce

Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO Nº445/16
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE
– 2016

VISTO:

El Decreto Nº72/16 de fecha 07 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE/2016, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 445/16
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE
– 2016

- A N E X O I -

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	Nº	IMPORTE
AGUILAR	AXEL	AGUSTIN			47.522.053
AGUIRRE	DANA	MILENA			45.946.013
ALCORCEL		ULICES			46.467.752
AMARILLO		MICAELA			47.327.828
SOLEDAD					47.327.828
ANGULO	ARMANDO	HERNAN			25.337.407
ARELLANO		VIOLETA			46.927.727
CLARIBEL					46.467.758
BASALDUA	ZAIDA	CAMILA			49.225.204
BEJARANO	YENIFER	MICAELA			47.522.009
BRITOS		ALEJANDRA			46.927.727
CATHERINE					46.927.727
BRITOS	ENZO	ALEJO	JAIR		47.522.136
BRITOS	MEDRANO	NATACHA			47.522.136
MICAELA					48.202.029
BROGGI	VIEYRA	NAHIARA			47.522.342
BRUSELARIO		LISANDRO			47.522.342
CARLOS		RODRIGO			48.202.057
BURNE		XIOMARA			47.845.835
					47.845.835

CASERES	ROLANDO
GIOVANNI	AGUSTIN
46.467.782	100.-
CASTAÑO	NOEMI
46.467.745	100.-
CERPA	DENIS
46.467.787	100.-
CHAPARRO	JULIANA
ESTEFANIA	
48.336.144	100.-
CORONEL	AMADO
47.522.144	100.-
CORREA	NICOLAS
45.754.981	100.-
CORREA	GABRIEL
48.824.174	100.-
CORREA	XIOMARA
49.440.786	100.-
CORREA	DULCE
MARIA	
50.285.309	100.-
CUEVAS	DARIO
45.946.787	100.-
DIAZ	AGUSTIN
47.245.072	100.-
DIAZ	NORALI
49.713.924	100.-
DOMINGUEZ	DAMIAN
46.317.567	100.-
ESQUIVEL	NOELIA
EVANGELINA	
48.026.597	100.-
FERNANDEZ	PABLO
45.946.052	100.-
FERNANDEZ	ORTEGA
CANDELA	EVELIN
50.285.339	100.-
GARCIA	TOMAS
MAXIMILIANO	
47.980.646	100.-
GARCIA	CAMILA
47.245.074	100.-
GARCIA	MARINA
46.467.743	100.-
GARCIA	ALEXIA
49.566.348	100.-
GEUNA	SOFIA
46.927.751	100.-
GEUNA	JUANA

50.285.332	100.-	MARTINEZ	AGUSTINA	PARRONE	AYTON	YAIR
GIECO NICOLAS AGUSTIN		LUDMILA		49.713.985		100.-
45.946.075	100.-	47.245.018	100.-	PARRONI MORENA CANDELA		
GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO		MARTINEZ ENZO SANTIAGO		49.440.771		100.-
46.467.785	100.-	46.467.783	100.-	PASKEBICH MARIA JOSE		
GOMEZ NAIARA LUNA		MARTINEZ INGRID ANAHI		47.327.836		100.-
50.126.163	100.-	47.522.049	100.-	PEREYRA RUBIO EMIR		
GOMEZ JUAN MANUEL		MARTINEZ NUÑEZ MAYCOL		AGUSTIN		
47.327.811	100.-	LEANDRO		50.126.110		100.-
GOMEZ THOMAS VALENTIN		48.336.185	100.-	PEREYRA LAUREANO JUAN		
46.976.564	100.-	MEDINA CORONEL BYRON		DAVID		
GOMEZ MIGUELES LUIS ALEJO		ANDRES IGNACIO		49.861.223		100.-
47.980.665	100.-	50.748.450	100.-	PEREYRA RODRIGO CATRIEL		
GONZALES ALMA DANIELA		MEDRANO	ALEXIS	49.440.773		100.-
50.126.135	100.-	45.946.765	100.-	PUJATO JUAN BAUTISTA		
GONZALES UMA NAIARA		MEDRANO AILEN MABEL		47.327.837		100.-
50.474.337	100.-	48.202.001	100.-	RAMALLO LARA AYLIN		
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS		MENDEZ SOFIA ROMINA		48.202.035		100.-
ISAIAS		48.551.104	100.-	REINOSO MIA LUJAN		
46.317.548	100.-	MICLE FOGEL JOSE		49.566.364		100.-
HAUFF YAGO ALEJANDRO		SEBASTIAN	URIEL	REISCH JAZMIN		
50.126.121	100.-	48.551.168	100.-	47.707.440		100.-
HERNANDEZ SELENA		MIGUELES SANTIAGO		REYNOSO MATIAS		
AGUSTINA		NICOLAS		EMMANUEL		
46.467.720	100.-	46.317.536	100.-	48.202.034		100.-
IBARRA KIARA NAIARA		MIRANDA ELISA		REYNOSO		URIEL
47.522.070	100.-	SABRINA42.271.502	100.-	46.467.764		100.-
SMAIL JUANA INES		MOREYRA CANDELA		RICLE JACQUELINE DEL		
47.522.067	100.-	MILAGROS		ROSARIO		
JORDAN BARBARA NICOLE		47.980.669	100.-	48.202.063		100.-
45.946.737	100.-	MUÑOZ BRIAN AGUSTIN		RIOS MIGUEL HORACIO		
KEMMERER ABRIL MILENA		46.317.532	100.-	47.443.802		100.-
45.946.784	100.-	MUÑOZ LAUREANA		RIOS SOLEDAD NATALI		
LEDESMA CESAR DAMIAN		47.845.802	100.-	46.152.213		100.-
45.946.718	100.-	MUÑOZ LIONEL BAUTISTA		RIVERO JOSUE DAVID		
LEDESMA LUCIA CONSTANZA		50.285.359	100.-	49.713.958		100.-
47.845.815	100.-	NIEVA SANTIAGO EMANUEL		ROBLES ALBORNOZ MORENA		
LEIVA LUIS MIGUEL		47.522.038	100.-	GUADALUPE		
48.336.361	100.-	NIEVAS SOFIA JAZMIN		49.713.901		100.-
LEIVA LUICINA CARIMI		48.551.163	100.-	RODRIGUEZ LUISINA NAARA		
45.336.270	100.-	NORIEGA ALAN CATRIEL		45.946.026		100.-
LEIVA ORTEGA MORENA		45.946.079	100.-	ROMAN PAMELA ANAHI		
AILIN		NORIEGA LAUTARO DAMIAN		47.522.097		100.-
50.748.448	100.-	46.467.793	100.-	ROMAN GIOVANNA		
		NORIEGA CAMILA		MADELEINE		
DECRETO N° 445/16		45.946.064	100.-	48.336.120		100.-
DIAMANTE, 20		ORTEGA DAIARA NAIARA		ROMERO ALMA ESTEFANIA		
SEPTIEMBRE - 2016		47.522.080	100.-	47.980.656		100.-
-3-		ORTEGA THIAGO BAUTISTA		ROMERO LEANDRO		
		49.225.224	100.-	FRANCISCO		
APELLIDO Y NOMBRE		ORTEGA GIMENA JAZMIN		49.225.271		100.-
DOCUMENTO N°		46.675.228	100.-	ROMERO VALENTIN		
IMPORTE		ORTEGA SEBASTIAN NICOLAS		46.317.541		100.-
LELL ROCIO		47.245.003	100.-	RUBIO ARIANA ALEXIA		
45.846.588	100.-	ORZUSA XIOMARA		48.202.009		100.-
LOPEZ JEREMIAS		ANTONELLA				
46.467.784	100.-	46.927.729	100.-	DECRETO N° 445/16		
LOPEZ FELIPE GABRIEL		ORZUSA PRISCILA ANABEL		DIAMANTE, 20- SEPTIEMBRE		
48.551.126	100.-	46.317.587	100.-	- 2016		
LOPEZ AXEL DILAN		PARED LUCIA		- 4 -		
46.675.213	100.-	48.336.173	100.-			
LOPEZ RODRIGUEZ BRYANNA		PARED ANTONELLA SOLEDAD		APELLIDO Y NOMBRE		
GIANELLA		46.317.578	100.-	DOCUMENTO N°		
49.225.283	100.-	PARRONE FLORENCIA ANALIA		IMPORTE		
LUTO JUAN TIZIANO MIJAE		47.980.635	100.-	RUBIO CANDELA CRISTEL		
48.551.190	100.-	PARRONE JESICA		48.824.163		100.-
MARTIN ENZO		AILEN		RUIZ AGUSTINA		
46.467.759	100.-	46.467.790	100.-			

46.927.707	100.-	
RUIZ HERBEL	EVELYN	
MICAELA		
45.946.762	100.-	
SANCHEZ	ELIESER	
JESUS46.927.721	100.-	
SANCHEZ	CATERINA	
STEFANIA		
47.245.004	100.-	
SANCHEZ TOMAS	AGUSTIN	
47.327.832	100.-	
SANCHEZ URIEL	LAUREANO	
46.317.521	100.-	
SANTA MARIA YAIR	NICOLAS	
47.522.003	100.-	
SCHVEMLER	ROBERTO	
JOAQUIN		
46.317.600	100.-	
SEIB ANTONIO	RAFAEL	
IGNACIO		
47.327.814	100.-	
SORIA MAILEN	PRISCILA	
ESTEFANIA		
46.675.231	100.-	
SORIA MARIA	NOEMI	
LUJAN		
45.946.714	100.-	
SORIA THIAGO	MARTIN	
49.018.261	100.-	
SOSA GUILIANA	AMELIE	
49.566.378	100.-	
STRICKER	BAUTISTA	
EZEQUIEL		
47.845.840	100.-	
SUAREZ MARLEN	ARACELI	
45.946.002	100.-	
TABORDA ERIC	RUBEN CRUZ	
47.245.032	100.-	
TABORDA ABRIL	AGUSTINA	
46.467.757	100.-	
TABORDA ALMA	CELESTE	
49.440.777	100.-	
TABORDA JOAQUIN	THOMAS	
48.202.036	100.-	
TAGGIASCO ROCIO	ANAHI	
46.927.761	100.-	
VALDEZ GISELE	TAIANA	
46.675.289	100.-	
VEGA ALAN	JOAQUIN	
47.522.649	100.-	
VERA BAUTISTA	RAFAEL	
45.946.779	100.-	
VILLALBA	TIAGO	
49.394.963	100.-	
VONCH MARTIN	EZEQUIEL	
46.821.253	100.-	
ZALAZAR ANA	PAULA	
47.522.076	100.-	
ZAPATA MICAELA	NAHIR	
47.028.272	100.-	
ZÁRATE LUCIA	BELEN	
45.336.323	100.-	
ZURITA SCHUNK	CARLA	
NAZARENA		
47.522.138	100.-	
TOTAL BENEFICIARIOS		
DIAMANTE - STROBEL - MES		
AGOSTO/2016.-		

147 ASISTENCIAS de \$ 100.-
C/U MES AGOSTO/2016
\$14.700,00.-
TOTAL \$14.700,00.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°417/16
DIAMANTE, 01- SEPTIEMBRE
- 2016

VISTO:

La nota de fecha 01 de setiembre de 2016, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a Ingresos acreditados en fecha 30/08/16 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.640,00.- (Pesos Ocho mil seiscientos cuarenta), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de JULIO/2016;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE
EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 30/08/16, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.640,00.- (Pesos Ocho mil seiscientos cuarenta); proveniente del COPNAF, con destino al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de JULIO/2016.-

ARTICULO 2°: El importe de \$8.640,00.- (Pesos Ocho mil seiscientos cuarenta), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2- “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL
MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR
FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hac. y
Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°418 /16

DIAMANTE, 02- SEPTIEMBRE
2016.-

VISTO:

La nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por el Director de Turismo de la Municipalidad de Diamante, en fecha 01 de Septiembre de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Director de Turismo de la Municipalidad de Diamante, solicita la reubicación de Personal de Planta Permanente, para desempeñarse como Informante Turístico en la Oficina de 25 de Mayo, en el horario de 13:00 a 19.00hs.-

Que la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social, ha dispuesto afectar a la Empleada de Planta Permanente, Sra. ALBORNOZ MARIA ROSA, D.N.I. N°14.299.268, Leg. N°282, con la misma Categoría, Grupo y Nivel;

Que, consultada la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, se reubicara a la Agente Sra. ALBORNOZ MARIA ROSA, D.N.I. N°14.299.268, Leg. N°282, quien se desempeña como Ordenanza en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), en la

Dirección de Turismo Municipal, con la misma Categoría 4 , Grupo 1, Nivel I-(Ordenanza).-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente Sra. ALBORNOZ MARIA ROSA, D.N.I. N° 14.299.268, Legajo N° 282, Categoría 4 - Grupo 1- Nivel I, quien pasará a la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Diamante, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 419/16
DIAMANTE - 02 -
SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

El Decreto N° 546 Del M.E.H.F. de fecha 28/07/16, Expte. N°1867628/16, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en el artículo 1° establece a partir del 1° de Julio de 2016, los tramos de los Haberes Nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N°5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento e Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes;

Que el presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y del Subsecretario de

Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con retroactividad al 1° de julio de 2016, un incremento en las Asignaciones Familiares, Ley N° 5.729 y sus Modificatorias de Prenatal, Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes, y los Haberes Nominales, aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:

- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales de Hasta \$12.750,00.- \$ 966,00.-

- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 12.750,00.- Hasta \$ 18.200,00.- \$ 649,00.-

- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 18.200,00.- Hasta \$37.300,00.- \$ 390,00.-

- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayor de \$37.300,00.- \$ 199,00.-

- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Hasta \$18.200,00.- \$3.150,00.-

**DECRETO N° 419/16
DIAMANTE - 02 -
SEPTIEMBRE - 2016**
-2-

- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$18.200,00.- Hasta \$37.300,00.- \$2.227,00.-

- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$37.300,00.- \$1.246,00.-

- Asignación por Nacimiento Hasta \$37.300,00.- \$1.125,00.-

- Asignación por Nacimiento Mayor de \$37.300,00.- \$ 690,00.-

- Asignación por Adopción Hasta \$37.300,00.- \$6.748,00.-

- Asignación por Adopción Mayor de \$37.300,00.- \$4.153,00.-

- Asignación por Matrimonio Hasta \$37.300,00.- \$1.687,00.-

- Asignación por Matrimonio Mayor de \$37.300,00.- \$1.038,00.-

ARTICULO 2°: Los haberes nominales considerados en el Artículo 1° de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales remunerativos y excluidas las horas extras, sujetas a los aportes de ley.

ARTICULO 3°: Los incrementos previstos en el presente Decreto serán imputados a las partidas de Personal, que correspondan del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4° El Departamento Liquidaciones Municipal elaborará las modificaciones correspondientes del Presupuesto vigente, en cuanto resulten necesarias las adecuaciones respectivas.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Cr. FRANCISCO MIGUEL
MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal

**DECRETO N°420/16
DIAMANTE, 06 -
SEPTIEMBRE- 2016-
VISTO:**

La nota de fecha 02 de Septiembre de 2016, presentada por el Director de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le conceda, de un Fondo de Cambio, por la suma de \$5.000.- (Pesos Cinco mil), para ser destinado para Boneterías de ingreso, a utilizarse en la Edición del XXI MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2016, a realizarse desde el día 07 al 11 de Setiembre del año en curso; Que la erogación se imputará a la cuenta extrapresupuestaria 3006 - 30060 - "Fondo de Cambio - Motoencuentro".

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838 la constitución de un Fondo de Cambio por la suma de \$5.000.- (Pesos Cinco mil), para ser destinado para Boneterías de ingreso a utilizarse en la Edición del XXI MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2016, desde el día 07 al 11 de Setiembre del 2016.

ARTICULO 2°: Impútese a la cuenta extra presupuestaria 3006 - 30060 - "Fondo de Cambio - Motoencuentro".-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 421/16
DIAMANTE, 06 - SEPTIEMBRE
- 2016**

VISTO:

EI CONVENIO EXTRAJUDICIAL, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. URRISTE AGUSTIN, M.I. N°35.443.704; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad acepta abonar al sólo efecto liberatorio y conciliatorio del infortunio ocurrido el día 12 de junio de 2016, aproximadamente, en calle Colón y San Lorenzo, de la ciudad de Diamante, en ocasión en que el Sr. MARCELO IGNACIO URRISTE, conducía el mencionado vehículo en dirección Oeste-Este y colisiona la señalización existente en el lugar que atendía a una obra de reparación llevada a adelante por este Municipio, lo que provoco daños materiales al vehículo marca Renault, modelo Clio 1.2 Authentique CD AA F4, Sedan 5 Ptas, Dominio FNI 244, propiedad del Sr. AGUSTIN URRISTE;

Que al solo efecto liberatorio y conciliatorio, le ofrece abonar a éste último, quien acepta de plena y absoluta conformidad la suma total de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), la que se pagara, de dos cheques, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), cada uno de ellos, con vencimiento el primero en fecha 12 de Setiembre de 2016, y en fecha

01 de de Octubre de 2016, el segundo;

Que el Sr. AGUSTIN URRISTE, manifiesta que renuncia en los términos y con los alcances de la norma contenida en el Art. 944 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, a sus derechos de efectuar cualquier reclamo judicial o extrajudicial, conforme en los Artículo 1737 y 1738 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el CONVENIO EXTRAJUDICIAL, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. AGUSTIN URRISTE, M.I. N°35.443.704, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Autorízase a Contaduría Municipal, abonar al Sr. AGUSTIN URRISTE, M.I. N°35.443.704, la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), pagaderos con Dos (2) cheques librados contra la cuenta Rentas Generales del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) cada uno, con vencimiento; el primero en fecha 12/09/16 y el otro en fecha 01/10/16, respectivamente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N°422/16
DIAMANTE, 06 - SEPTIEMBRE
- 2016**

VISTO:

El Convenio Específico suscripto entre la Secretaria de Vivienda y HÁBITAT, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por el Sr. Secretario de Vivienda y Hábitat, Cdor. Domingo Luis Amaya y la Municipalidad de Diamante, Intendente Sr. Lenico Orlando Aranda ; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto, de este Convenio Especifico es la ejecución de Obras de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los

Barrios Martín Fierro, San Martín, 23 de Septiembre y Punta Gorda de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social", contribuirá a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras, según el Cronograma de Pagos, que se detalla en Anexo II del citado convenio.

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio Específico suscripto entre la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 2°: Declárese de Interés Social el convenio citado, destinado a la Ejecución de Obras según Anexo I del mismo, en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social";

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 423/16
DIAMANTE, 12 -
SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

La nota presentada de fecha 07 de Abril de 2.016, por la Sra. GOMEZ MARIANA LORENA, D.N.I. N°28.135.399; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma requiere, de reconocimiento de los años de antigüedad por servicios prestados en la Administración Públicas Provincial y en la actividad Privada, consignado en el Art.12° inc. ñ) del Estatuto de los Trabajadores Municipales;

Que según dictamen de Asesora Letrada Municipal, entiende el reconocimiento en su actividad privada es el solo fin provisorio y del

cómputo por Licencia Ordinaria, los mencionados servicios desde el 14/09/2009 al 30/11/2014, (Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos), y desde el 09/06/2008 hasta el 14/09/2009, (Actividad Privada); Que lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, computándose 5 años, 3 meses, (Actividad administración Pública), para el reconocimiento de la Antigüedad a los efectos previsionales y de Licencia Ordinaria, Licencia Especiales y bonificación por antigüedad y 1 año, 3 meses, (Actividad Privada) a los efectos previsionales y de Licencia Ordinaria.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese a partir del 1° de septiembre de 2016, la antigüedad de la agente de planta permanente detallada a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

LEGAJO N°
APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO N°
LEG. N° 96
GOMEZ MARIANA LORENA
28.135.399

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°424/16
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE
– 2016

VISTO:

El Décimo Noveno Protocolo Adicional celebrado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que dicho el mismo se celebra en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia y la Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos.

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalídese el Décimo Noveno Protocolo Adicional celebrado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) y la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°425/16
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE
– 2016

VISTO:

La nota de fecha 10 de Abril de 2016, presentada por la Sra. SEGURA DELFINA, D.N.I. N°05.789.951; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita adquirir la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en Barrio La Merced – Casa N°73, de la Ciudad de Diamante, a favor de la Sra. DELFINA SEGURA, DOC.N°05.789.951;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble a nombre de la Sra. Segura de Gómez Delfina, Registro 7301 Manzana:6010 Parcela:7 Zona:”D”- Superficie:176,86m2- con dominio en Barrio La Merced- Casa N°74 de la Ciudad de Diamante, Tasa General Inmobiliaria: adeuda período 1°, 2° y 3° del año 2011- 2° y 5° del año 2012-2°, 5° y 6° del 2013- año 2014-2015- 1° y 2° del año 2016, son Pesos Cuatrocientos noventa y nueve con 89/100(\$499,89), Tasas de Obras Sanitarias: Adeuda periodo 2°, 3° y 5° del año 2011- 1°, 2°, 4°, 5° y 6° del año 2012- 1°, 3°, 4°, 5° y 6° del año 2013- año 2014-2015- 1° y 2° del año 2016, son Pesos Dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 89/100, (Pesos 2.462,89), importe vigente al 31/05/2016;

Que según informe de la Dirección Catastro Municipal, informa , la Parcela interesada forma parte de la Manzana Letra “I” del Barrio la Merced I, encerrando una superficie según Plano N° 25.450, de 176,86 m2, dentro de los siguientes Límites y Linderos, al Norte: línea de 19,11 mts, con Delfina Segura y Otros; al Este: línea de 9,19 mts, con calle Publica N° 3; al Sur: línea de 19,11 mts con José C. Muñoz y Otros; y al

Oeste: línea de 9,32 mts, con parc. 8, adjudicada a José E. Díaz;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, debe quedar sin efecto el Convenio de Compraventa celebrado en fecha 03/05/1993, entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. Delfina Segura, D.N.I. N° 05.789.951, al configurarse una de las causales de rescisión contemplados expresamente en el mismo, puntualmente la sexta inc. c), la cual surge del informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal de fecha 06/05/2016; Que según el Departamento Ejecutivo Municipal, no existen objeciones para acceder a lo solicitado y se proceda a la confección de uno nuevo, con opción a compra.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

D E C R E T O N°425/16
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE
– 2016

2-

ARTICULO 1°: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato mediante Decreto N°55/81 de fecha 26/02/81, a favor de la Sra. SEGURA DELFINA, D.N.I. N° 05.789.951, de la vivienda, forma parte de la Manzana Letra “I”, del denominado Barrio La Merced I, encerrando una Superficie Según Plano N° 25.450, de 176,86 m2, dentro de los siguientes Límites y Linderos, Al Norte: Línea de 19,11 mts, con Delfina Segura y Otros; Al Este: línea de 9,19 mts , con calle Pública N°3, Al Sur: línea a de 19,11 mts, con José C. Muñoz y Otros; y Al Oeste: línea de 9,32 mts, con parc. 8, adjudicada a José E. Díaz, al configurarse las cláusulas de rescisión contemplados expresamente en el mismo, puntualmente la sexta inc. c), la que surge del informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal;

ARTICULO 2°: Readjúdíquese en Comodato a favor de la Sra. SEGURA DELFINA, D.N.I. N° 05.789.951, del inmueble individualizado en el Artículo anterior, con los derechos y obligaciones respectivos;

ARTICULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese,

notifíquese, comuníquese etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N°426/16
DIAMANTE, 13 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota de fecha 13 de septiembre de 2016 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al libramiento N°1905 a favor de “LOMA NEGRA CIASA”, por la suma de \$13.484,09.- (Pesos Trece mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 09/100), pagados en fecha 07/07/16 por Tesorería Municipal, de la cuenta corriente N°2863/5- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos afectados”;

Que por las características del mismo se observa una diferencia de \$0,09(Pesos nueve centavos) en el pago del mismo por error involuntario;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$0,09.- (Pesos nueve centavos) de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales”.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$0,09.- (Pesos nueve centavos), de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N° 2348/7- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N°427/16
DIAMANTE, 13 - SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. ZERDA HIGINIO, D.N.I.N° 08.006.253, Expte. “Z” N°220; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la escrituración de una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en Manzana N°362, Parcela N° 2, Registro N°4572, sobre Calle Irigoyen N° 810, de la ciudad de Diamante;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble interesado, es propiedad municipal en mayor extensión, con Título, Constituye la Parcela N°2 , de la Manzana N°362 del Plano Oficial de Planta Urbana, sobre calle Irigoyen, Registro 4572, encerrando una Superficie según mensura : Plano N16514, (Lote N°1), de 288,75 mts2, el mismo fue adjudicado en venta al Sr. Juan J. Leiva, mediante Subasta Pública Municipal, de fecha 8 de Febrero de 1970, posteriormente y por pedido del prenombrado , se dicta el Decreto N°11441/75 del 31/01/75, donde el municipio autoriza la transferencia de los derechos y acciones sobre dicho terreno, así la escrituración traslativa de dominio a favor del Sr. ZERDA HIGINIO, de ficha de transferencia original y la mensura, aprobadas por Catastro Provincial, en Enero de 1976, del Plano N°16514, Título N°153, Pro. 13665, Folio 397 del tomo 40;

Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, en concepto de Tasa General Inmobiliaria: Adeuda periodo 2° del año 2016, son Pesos Ciento uno con 62/100.-(\$101,62), Importe vigente al 31/05/16;

Que según dictamen Asesoría Letrada, solicita faculte al Departamento Ejecutivo, designe un nuevo Escribano para realizar la escritura de dominio a favor del Sr. ZERDA HIGINIO, atento a que es de público conocimiento que el Escribano d. Alejandro Antonio Oscar Juri, designado por Decreto 11441/75, esta fallecido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, propone pasen las presentes actuaciones a la Escribana MARIA EUGENIA BOZZETTI, Registro Notarial N°6, del Departamento Diamante, para confeccionar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. ZERDA HIGINIO, D.N.I. N°08.006.253, del

Lote de terreno mencionado con cargo de dar cumplimiento a lo dispuesto;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

**DECRETO N°427/16
DIAMANTE, 13 -
SEPTIEMBRE – 2016**

-2-

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración a favor del Sr. ZERDA HIGINIO, D.N.I.N° 08.006.253, Expte. “Z” N°220, de un inmueble de propiedad Municipal, ubicado en mayor extensión, con Título, Constituye la Parcela N°2 , de la Manzana N°362 del Plano Oficial de Planta Urbana, sobre calle Irigoyen, Registro 4572, encerrando una Superficie según mensura : Plano N16514, (Lote N°1), de 288,75 mts2, Título N°153, Pro. 13665, Folio 397 del tomo 40;

ARTICULO 2°: Aceptase la propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, la designación de la Escribana MARIA EUGENIA BOZZETTI, Titular del Registro Notarial N°6 del Departamento de Diamante, para llevar a cabo el acta Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo del adjudicatario, los gastos y honorarios que ésta demande.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N°428/16
DIAMANTE, 13 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota de fecha 13 de Septiembre de 2016, presentada por el Director de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se realice la anulación del Fondo de Cambio, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para ser destinado a Boleterías de ingreso, otorgado mediante Decreto N°420/16 de fecha 06 de Septiembre de 2016, por no haberse utilizado para la Edición XXI del MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2016;

Que no existen objeciones e impedimentos para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto los alcances del Decreto N°420/16 de fecha 06 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 429/16
DIAMANTE, 14 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota de fecha 01 de septiembre de 2016, presentada por la Asesora Letrada Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$634,50.- (Pesos Seiscientos treinta y cuatro con 50/100), destinados a solventar gastos sellados en presentación ante el Juzgado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Adjunta Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I.N°22.592.245, M.P N°4727 – F° 129 – T.1, por la suma de \$634,50.- (Pesos Seiscientos treinta y cuatro con 50/100), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N°430/16
DIAMANTE, 14- SEPTIEMBRE
2016**

VISTO:

La necesidad de conformar la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, conforme lo establece la Ordenanza N°149/75”; Y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 34 de la Ordenanza de mención dispone: “La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina se compondrá de cinco miembros: un Presidente y cuatro Vocales. Los miembros serán designados de la siguiente forma: Dos (2) en representación del Departamento Ejecutivo, Dos (2) de la representación Gremial de Obreros y Empleados Municipales reconocida y uno (1) que deberá ser elegido por todo el personal de la Municipalidad en elecciones directas y mediante el voto secreto, las que se llevarán a cabo en los lugares de trabajo. Todos ellos en calidad de titulares. En igual forma y en las mismas oportunidades, deberá elegirse, conjuntamente con los miembros titulares a los miembros suplentes, quienes reemplazarán automáticamente a aquellos en caso de incapacidad, renuncia o licencia o cualquier otra causa que lo alejare transitoriamente de sus funciones. Los miembros representantes de la organización gremial ante la Junta, dos titulares y dos suplentes, serán designados por el Poder correspondientes, de entre los funcionarios superiores de su confianza para la función. Los miembros a elegirse por todo el personal de la Municipalidad, un titular y un suplente, serán designados de entre los empleados de la Administración Municipal que posean más de dos (2) años de antigüedad en servicio. Todos los miembros titulares, en conjunto y bajo las condiciones que prevé este Estatuto y las disposiciones reglamentarias que dicte en su consecuencia, ejercerán las funciones atribuidas a la Junta”.

Que de acuerdo a lo expresado se debe convocar a los Agentes Municipales para el Acto Eleccionario, con determinación de los lugares para votar;

Que es necesario designar una Junta Electoral, que tendrá a su cargo la

organización y fiscalización de los comicios.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convócase a los Agentes de la Municipalidad de Diamante, a la elección en forma directa y mediante el voto secreto, de Un (1) Titular y Un (1) Suplente, para integrar la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, con los alcances del Capítulo V – Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de la Ordenanza N°149/75.

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha el 28 – SEPTIEMBRE – 2016, para la realización del acto eleccionario, dispuesto en el artículo anterior, que se llevará a cabo de 07.00 a 11.00 horas, en los siguientes lugares de trabajo:

- a- Dirección de Servicios Públicos Municipal.
- b- Dirección de Obras Sanitarias Municipal.
- c- Dirección de Cultura Municipal (Museo).
- d- Departamento Cementerio Municipal.
- e- Dirección de Personal Municipal.
- f- Delegación Municipal de Strobel.

**DECRETO N°430/16
DIAMANTE, 14 – SEPTIEMBRE
– 2016**

-2-

ARTICULO 3°: Designase para integrar la Junta Electoral que intervendrá en los comicios de referencia, al Director de la Dirección de Servicios Públicos Municipal: ZAPATA HECTOR GUSTAVO; Director A/C. de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal: ZAPATA JORGE ELADIO ; Directora de Cultura Municipal: ADUR SANDRA GRACIELA VIVIANA; Directora del Cementerio Municipal: VELIZ SILVIA JULIA ; Directora A/C. de la Dirección de Recursos Humanos: DONDA PAOLA INES y el Delegado Municipal de Strobel: FONTANA RUBEN AMERICO, pudiendo designarse colaboradores.

ARTICULO 4°: La Junta electoral tendrá a su cargo:

- a- Confección de los padrones listado de personal.
- b- Fiscalización del acto eleccionario en cada

dependencia donde se vota.

- c- Escrutinio, con elevación de los resultados al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acta respectiva, dentro de las veinticuatro (24) horas del acto eleccionario.

ARTICULO 5°: Determinase el siguiente procedimiento para la emisión del voto:

- a- El votante recibirá un papel donde escribirá Dos (2) nombres de los Agentes por los que vota, depositándolo en la urna habilitada en cada dependencia de las indicadas en el art. 2 del presente.
- b- Deberá consignarse el Apellido y Nombre del candidato.
- c- Resultarán electos:
TITULAR: el que obtenga mayor cantidad de votos.
SUPLENTE: el que resulte segundo en la obtención de votos.
- d- Podrán votar todos los Agentes de Planta Permanente, sean o no socios del Sindicato S.O.E.M.
- e- Podrán ser elegidos los Agentes de Planta Permanente que posean más de Dos (2) años de antigüedad, sean o no afiliados al Sindicato S.O.E.M.
- f- El voto es obligatorio.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 431/16
DIAMANTE, 15 –
SEPTIEMBRE– 2016**

VISTO:

La nota de fecha 15 de septiembre de 2016, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 31/08/16, de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$1.084,07.- (Pesos mil ochenta y cuatro con 07/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento

de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.084,07.- (Pesos mil ochenta y cuatro con 07/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

**POR TODO ELLO: EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$1.084,07.- (Pesos mil ochenta y cuatro con 07/100), y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 432/16
DIAMANTE, 15 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que el día 24 de septiembre de 2016, se realizará el encuentro de la Quinta Edición “*Playing For Change Day*” “Un mundo, una voz, un día”, en las instalaciones de la Casa Museo del Dr. Domingo Santo Liotta, sita en calle 25 de Mayo N°20 de esta ciudad;

Que además solicita sea declarado de “Interés Cultural”, por la importancia que tiene tanto en su pasado, como en su presente y en su futuro, procurando que “*Playing For Change Day*”, sea parte de cada uno de nosotros y acompañar este proyecto en que con la música unimos al mundo;

Que en Argentina el único evento que se suma a esta movida se celebra en Diamante, en el “Jardín de Agatina”, ubicado en calle 25 de Mayo N° 20, organizado por el fotógrafo y músico, Patrick Liotta, con música en vivo, proyecciones y

performances, con la idea de repetirlo año a año, coincidiendo con el tercer Sábado del mes de septiembre, fecha que más se aproxima al día 21 de septiembre, donde se celebra el “Día Internacional de la Paz”, declarado por la O.N.U.;

Que en esa fecha con la poderosa idea de romper barreras y superar distancias; músicos y aficionados se reunirán en cientos de ciudades en todo el planeta para tocar en escenarios, conciertos, esquinas callejeras y escuelas para promover la paz y el cambio social positivo a través de la música;

Que este año muchos músicos llegados de diferentes puntos de la región movilizarán el bello lugar, siendo un aporte artístico-cultural y educativo para los ciudadanos y visitantes que disfrutarán de cada uno de ellos, ofreciendo en forma voluntaria todas su ganas de compartir con el público, el espíritu del movimiento cultural nacido en Estados Unidos;

Que su fundador fue el ingeniero en sonido Mark Johnson, cuando logro unir en una canción a diferentes intérpretes en lugares distintos del mundo, no paró de crecer y aquel video inicial fue visto por más de setenta y ocho millones de usuarios, logrando en su última edición organizar más de cuatrocientos (400) eventos simultáneos en sesenta y ún (61) países de seis (6) continentes “Juntos haremos de este mundo un lugar mejor”;

Que los fondos recaudados a través de la Web Oficial del “PFC Day”, apoyan a la “Fundación Playing For Change” que promueve la creación de escuelas de música, siendo el objetivo dar a los niños de todo el mundo la oportunidad de desarrollar nuevas habilidades e inspiración basadas en la esperanza para el futuro;

Que dicha Fundación participa en la Cultura de la iniciativa por la Paz, en cooperación con “Caminos hacia la Paz”, para crear conciencia;

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, declarar de Interés Cultural, por la importancia y relevancia que tiene que este encuentro se desarrolle en nuestra ciudad y por ser la primera vez que Diamante participa.-

**DECRETO N° 432/16
DIAMANTE, 15 –
SEPTIEMBRE – 2016**

-2-

POR TODO ELLO EL

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de “INTERES CULTURAL MUNICIPAL”, el Encuentro “*Playing For Change Day*” “Un mundo, una voz, un día”, que se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2016, en las instalaciones de la Casa Museo del Dr. Domingo Santo Liotta, sita en calle 25 de Mayo N°20 de esta ciudad.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N°433/16
DIAMANTE, 15 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO

La nota de fecha 13 de Septiembre de 2016, presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°129/14 de fecha 05/05/14, por el que se otorgó un Adicional no remunerativo ni bonificable, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. AGUILAR JOSE FIDEL, DOC.N°11.107.356, Legajo N°077, por la suma mensual de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos).

Que el citado adicional ascendería a la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), a partir del mes del 1° de Septiembre de 2016;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese al 1° de Septiembre de 2016, el Monto del Adicional no remunerativo ni bonificable, otorgado mediante el Decreto N°129/14 de fecha 05/05/14, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. AGUILAR JOSE FIDEL, DOC.N°11.107.356, Legajo N°077, en la suma mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N°434/16
DIAMANTE, 15 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO

La nota de fecha 13 de Septiembre de 2016, presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°189/14 de fecha 26/05/06, por el que se otorgó un Adicional no remunerativo ni bonificable, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. SORIA LUCIO RUBEN, DOC.N°11.512.362, Legajo N°259, por la suma mensual de \$180,00.- (Pesos Ciento ochenta).

Que el citado adicional ascendería a la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), a partir del mes del 1° de Septiembre de 2016;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese al 1° de Septiembre de 2016, el Monto del Adicional no remunerativo ni bonificable, otorgado mediante el Decreto N°189/06 de fecha 26/05/06, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. SORIA LUCIO RUBEN, DOC.N°11.512.362, Legajo N°259, en la suma mensual de \$1.000,00.- (Pesos Un mil).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N°435/16
DIAMANTE, 15 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO

La nota de fecha 13 de Septiembre de 2016, presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°196/13 de fecha 02/05/13, por el que se otorgó un Adicional no remunerativo ni bonificable, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. ALBORNOZ JUAN ROSENDO, DOC.N°18.006.292, Legajo N°285, por la suma mensual de \$600,00.- (Pesos Seiscientos).

Que el citado adicional ascendería a la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), a partir del mes del 1° de Septiembre de 2016;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese al 1° de Septiembre de 2016, el Monto del Adicional no remunerativo ni bonificable, otorgado mediante el Decreto N°196/13 de fecha 02/05/13, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. ALBORNOZ JUAN ROSENDO, DOC.N°18.006.292, Legajo N°285, en la suma mensual de \$1.000,00.- (Pesos Un mil).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N°436/16
DIAMANTE, 15 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO

La nota de fecha 13 de Septiembre de 2016, presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°123/13 de fecha 20/03/13, por el que se otorgó un Adicional no remunerativo ni bonificable, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. REYNOSO ROBERTO VIRGILIO, DOC.N°11.512.145, Legajo N°068, por la suma mensual de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos).

Que el citado adicional ascendería a la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), a partir del mes del 1° de Septiembre de 2016;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese al 1° de Septiembre de 2016, el Monto del Adicional no remunerativo ni bonificable, otorgado mediante el Decreto N°123/13 de fecha 20/03/13, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. REYNOSO ROBERTO VIRGILIO, DOC.N°11.512.145, Legajo N°068, en la suma mensual de \$1.000,00.- (Pesos Un mil).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°437/16 DIAMANTE, 19 – SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

La nota de fecha 14 de septiembre de 2016, presentada por el Juez de Faltas Municipal, Letra “M” N°1657, y el dictamen de Asesoría Letrada Municipal de fecha 16 de septiembre de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo indica que deberá formalizarse un Sumario Administrativo, a los efectos de determinar alcances de la irregularidad y en su caso la sanción a aplicar, a la Agente de Planta Permanente Srta. MARTINEZ MARIEL LUCIA, D.N.I.N°32.373.608, Leg. N° 120, y de acuerdo a los artículos, Artículo N°72, incisos d),e), y f); N°74, inciso e); y N°77, inciso b); todos de la Ordenanza N°149/75- Estatuto de los Trabajadores Municipales; deberá instruirse Sumario Administrativo.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese “Sumario Administrativo”, a los efectos de determinar la irregularidad, de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Srta. MARTINEZ MARIEL LUCIA, D.N.I.N°32.373.608, Leg N°120, y de acuerdo a los Artículo N°72, ,

incisos. d) y f); N°74, inciso e); y N°77, inciso b); todos de la Ordenanza N°149/75, -Estatuto de los Trabajadores Municipales-; del cuerpo legal citado.

ARTICULO 2°: Designase Sumariante a la Directora de Asesoría Legal y Técnica Municipal, Sra. MORALES MARTA ALICIA, D.N.I.N°11.107.187, Leg. N°192, con el Asesoramiento del Asesor Letrado Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 438/16 DIAMANTE, 20 - SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 14/09/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°391/16 de fecha 18 de agosto de 2016, por el que se dispone a partir del 1° de agosto de 2016, un incremento salarial del 10%, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente..

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1338, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 14/09/16.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 439/16 DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

La nota presentada por el Empleado de Planta Permanente Municipal, Sr. SOSA DIEGO ERNESTO FELIPE, D.N.I. N°20.321.146, Leg. N°097, en fecha 02 de septiembre de 2016, Expte. Letra “S” N°2125; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la reubicación como chofer en el Palacio, ya que cuenta con varios años de experiencia como chofer de la combi, realizando viajes a distintas localidades;

Que, según informe de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, el agente citado depende de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, con Categoría 7, Grupo 1, Nivel 3 (5 a 9), y que de acuerdo a lo solicitado pasara al Palacio Municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social Municipal;

Que no existen objeciones, autoriza el Departamento Ejecutivo Municipal, acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Reubíquese a partir del 1° de Octubre de 2016, al agente de Planta Permanente, Sr. SOSA DIEGO ERNESTO FELIPE, DNI N° 20.321.146, Legajo N° 097, quien pasará a realizar funciones desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, a la Dirección de Desarrollo Social, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 440/16 DIAMANTE - 20 – SEPTIEMBRE - 2016

VISTO:

El Decreto N° 2548 Del M.E.H.F. de fecha 01/09/16, Expte. N°1.880.877/16, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en el artículo 1° establece a partir del 1° de Julio de 2016, los tramos de los Haberes Nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N°5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento e Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo e Hijo con

Que el presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y del Subsecretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO: EL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE

DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES Y AD-

REFERENDUM

DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese Ad-

Referéndum del Honorable Concejo

Deliberante, con retroactividad al 1°

de julio de 2016, un incremento en

las Asignaciones Familiares, Ley N°

5.729 y sus Modificatorias de

Prenatal, Hijo e Hijo con

Capacidades Diferentes, y los

Haberes Nominales, aplicable para

determinar el monto que

corresponde liquidar en los

conceptos que a continuación se

indican:

- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales de Hasta \$13.500,00.- \$ 966,00.-
- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 13.500,00.- Hasta \$ 18.531,00.- \$ 649,00.-
- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 18.531,00.- Hasta \$37.980,00.- \$ 390,00.-
- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayor de \$37.980,00.- \$ 199,00.-
- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Hasta \$18.531,00. \$3.150,00.-

DECRETO N° 440/16
DIAMANTE - 20 -
SEPTIEMBRE - 2016

-2-

- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$18.531,00.- Hasta \$37.980,00.- \$2.227,00.-
- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$37.980,00 \$1.246,00.-
- Asignación por Nacimiento Hasta \$37.980,00.- \$1.125,00.-
- Asignación por Nacimiento Mayor de \$37.980,00.- \$ 690,00.-
- Asignación por Adopción Hasta \$37.980,00.- \$6.748,00.-
- Asignación por Adopción Mayor de \$37.980,00.- \$4.153,00.-
- Asignación por Matrimonio Hasta \$37.980,00.- \$1.687,00.-
- Asignación por Matrimonio Mayor de \$37.980,00. \$1.038,00.-

ARTÍCULO 2°: Los haberes nominales considerados en el Artículo 1° de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales remunerativos y excluidas las horas extras, sujetas a los aportes de ley.

ARTÍCULO 3°: Los incrementos previstos en el presente Decreto serán imputados a las partidas de Personal, que correspondan del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4° El Departamento Liquidaciones Municipal elaborará las modificaciones correspondientes del Presupuesto vigente, en cuanto resulten necesarias las adecuaciones respectivas.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.

CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
CR. FRANCISCO MIGUEL
MUÑOZ MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO
ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 441/16
DIAMANTE, 20 -

SEPTIEMBRE - 2016

VISTO:

La nota de fecha 20 de septiembre de 2016, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 31/08/16, de la cuenta corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$11.907,01.- (Pesos Once mil novecientos siete con 01/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$11.907,01.- (Pesos Once mil novecientos siete con 01/100), de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO: EL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE

DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a

Tesorería Municipal a realizar una

Transferencia de fondos de la cuenta

N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre

Ríos S.A. – Fondos de Terceros”,

por la suma de \$11.907,01.- (Pesos

Once mil novecientos siete con

01/100), y el depósito a la cuenta

N°2348/7 “Nuevo Banco de Entre

Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los

efectos señalados en el

considerando.

ARTÍCULO 2°: Regístrese,

comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 442/16
DIAMANTE 20 - SEPTIEMBRE
- 2016

VISTO:

El Dictamen N° 105/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 31 de agosto de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el

Artículo 36° de la Ordenanza N° 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente, MUÑOZ RAUL ANTONIO, D.N.I.N°35.707.678, Legajo N°13, el Grupo 3 – NIVEL I – Categoría de 3 a 7 (Personal con oficio);

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ordenanza N° 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen N° 105/2016 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso;

Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Septiembre de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

-MUÑOZ RAUL ANTONIO, D.N.I.N°35.707.678, Legajo N°13 - Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 – (3 a 7) – “Personal con Oficio”.

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 443/16
DIAMANTE 20 - SEPTIEMBRE
- 2016**

VISTO:

El Dictamen N° 106/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 31 de agosto de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado

consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36° de la Ordenanza N° 149/75, recomienda al

Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente, RUBIO RUBEN FRANCISCO, D.N.I.N°17.071.503, Legajo N°21, el Grupo 3 – NIVEL I – Categoría de 3 a 7 (Personal con oficio);

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ordenanza N° 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen N° 106/2016 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso;

Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Septiembre de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

-RUBIO RUBEN FRANCISCO, D.N.I.N°17.071.503, Legajo N°21 - Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 – (3 a 7) – “Personal con Oficio”.

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 444/16
DIAMANTE 20 - SEPTIEMBRE
- 2016**

VISTO:

El Dictamen N° 104/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 31 de agosto de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36° de la Ordenanza N° 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente, PEREYRA LUCIO ALBERTO, D.N.I.N°17.071.581, Legajo N°153, el Grupo 3 – NIVEL I – Categoría de 3 a 7 (Personal con oficio);

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ordenanza N° 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen N° 104/2016 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso;

Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Septiembre de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

-PEREYRA LUCIO ALBERTO, D.N.I.N°17.071.581, Legajo N°153 - Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 – (3 a 7) – “Personal con Oficio”.

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 446/16
DIAMANTE, 20 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

El Decreto N° 378/15, de fecha 19 de agosto de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, N°378/15, de fecha 19 de agosto de 2015, presenta la renuncia como integrante de la Comisión Técnica, el Agrimensor Nacional, Ildefonso Mario Burne, Matrícula N° 20.843, al que fue designado como integrante de la “Comisión Técnica”, mediante Decreto N°617/12 de fecha 11 de diciembre de 2012;

Que dicha comisión fue creada mediante el Art. 37° de la ordenanza N°40/77, la cual debe estar integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo; uno del Colegio de Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos y uno del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos;

Que el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos, mediante Resolución N°596.16/15, Acta 248-06/15 del 26 de junio de 2015, Resuelve designar en carácter de Delegado Titular y Suplente respectivamente, al Ing. Agrimensor Germán Andrés Pujato, Matrícula N°24.810, y al Ing. Agrimensor Guillermo Martín Aroza, Matrícula N°24.777, para integrar la respectiva comisión, que tendrá como función intervenir en todos los casos de fraccionamiento y amanzanamiento de tierra en jurisdicción de la Municipalidad de Diamante;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Derógase el Artículo 2° del Decreto N°378/15 de fecha 19 de agosto de 2015, el cual fue redactado de la siguiente manera:

“.....**ARTICULO 2°:** Designase para integrar la COMISION TECNICA, creada por el Art. 37° de la ordenanza N°40/77 y constituida por Decreto N°617/12 de fecha 11 de diciembre de 2012, en representación **POR EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE AGRIMENSURA DE ENTRE RIOS:**

Titular: Ing. Agrim. GERMAN ANDRES PUJATO, Matrícula N°24.810

Suplente: Ing. Agrim. GUILLERMO MARTIN AROZA, Matrícula N°24.777,.....”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc..-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 447/16
DIAMANTE, 21 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 19 de septiembre de 2016, presentada por la Asesor Letrado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$270,00.- (Pesos Doscientos setenta), destinados a solventar gastos sellados en presentación ante el Juzgado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.N°20.776.623, M.P N°4086 – F° 112 – T.1, por la suma de \$270,00.- (Pesos Doscientos setenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 448/16
DIAMANTE, 21 –
SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 29 de agosto de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia anual del día

29 de agosto de 2016, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, el día 29 de agosto de 2016;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaría sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14°: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, el día 29 de agosto de 2016, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

DECRETO N°448/16
DIAMANTE, 21 –
SEPTIEMBRE-2016
-2-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. **HECTOR FABIAN BAROLI**
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 449/16
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE
– 2016

VISTO:

La nota de fecha 19 de septiembre de 2016, presentada por la Asesora Letrada Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$540,00.- (Pesos Quinientos cuarenta), destinados a solventar gastos sellados en presentación ante el Juzgado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Adjunta Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I.N°22.592.245, M.P N°4727 – F° 129 – T.1, por la suma de \$540,00.- (Pesos Quinientos cuarenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. **HECTOR FABIAN BAROLI**
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 450/16
DIAMANTE, 21 –
SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

La nota de fecha 21 de septiembre de 2016, proveniente de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$14.363,00.- (Pesos Catorce mil trescientos sesenta y tres), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de AGOSTO/2016;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el Ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$14.363,00.- (Pesos Catorce mil trescientos sesenta y tres), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de AGOSTO/2016.

ARTICULO 2°: El importe de \$14.363,00.- (Pesos Catorce mil trescientos sesenta y tres) se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2- “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. **HECTOR FABIAN BAROLI**
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 451/16
DIAMANTE, 21 –
SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

La nota de fecha 21 de septiembre de 2016 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$3.583,78.- (Pesos tres mil quinientos ochenta y tres con 78/100) de la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$3.583,78.- (Pesos tres mil quinientos ochenta y tres con 78/100), de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$3.583,78.- (Pesos tres mil quinientos ochenta y tres con 78/100), de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. **HECTOR FABIAN BAROLI**
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 452/16
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE
– 2016

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la COMUNIDAD CORDOBESA DE AIRSOFT (CCA), representado

por el Secretario Dr. IVAN CESAR VERNENGO, D.N.I. N° 17.962.794, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad cede en Contrato de Comodato Temporario, una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión ubicado dentro del Predio denominado “El Diamante”, constituido por las Quintas N° 48,, N°49, N°58, N°59, N°68, N°69 y parte de la Chacra N°5, encerrando una superficie aproximadamente de 160 sectorias, para la realización del juego de AIRSOFT, a llevarse a cabo en la ciudad de Diamante entre los días 8, 9 y 10 de Diciembre de 2016;

Que el comodatario destinara exclusivamente el inmueble para la realización de la competencia del juego de AIRSOFT, a realizarse del 8 al 10 de Diciembre de 2016, a partir de las 08:00 hs , venciendo el préstamo de uso el día 10 de Diciembre de 2016 a las 24 hs; deberá cumplimentar los requisitos, contratar personal policial dependiente de la Jefatura Departamental Diamante para seguridad del evento, para evitar inconvenientes que puedan poner en peligro las personas, contratar un seguro por responsabilidad civil, seguro de espectador y por accidente, servicio de ambulancia con personal respectivo para asistir el evento, siendo a su exclusivo cargo los trámites de contratación del servicio y costos del mismo.-

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el Contrato de Comodato de Prestación, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la COMUNIDAD CORDOBESA DE AIRSOFT (CCA), representado por el Secretario Dr. IVAN CESAR VERNENGO, D.N.I. N° 17.962.794.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N°453/16
DIAMANTE, 22 – SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

El CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA-ANEXO II-, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra destinado a llevar a cabo la distribución de módulos para la construcción/ reparación de techos de familias en situación de vulnerabilidad social de la ciudad de Diamante, de conformidad con las obligaciones que cada una de ellas asume por medio del presente el M.D.S., se compromete a la entrega. Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalídese el CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA-ANEXO II, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Gestión, Señor Centurión Leonardo Marcelo y la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en el considerando del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°454/16

DIAMANTE, 22 – SEPTIEMBRE – 2016-

VISTO:

La nota de fecha 22 de septiembre de 2016, presentada por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), destinado para cubrir gastos que pudiera ocasionar la organización de la maratón ciudad de Diamante, que se realizara el 24 de septiembre de 2016, por las calles de la ciudad.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase un adelanto de fondos al Director de Deportes Municipal, MARTINEZ LEONARDO FABIAN, D.N.I.N°20.321.473, por la suma de 5.000.- (Pesos cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 30- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 455/16

DIAMANTE, 22 – SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

La nota de fecha 03 de junio de 2016, presentada por la Sra. CANTERO LIDIA CIPRIANA, D.N.I. N°11.793.387, bajo Expte. Letra “C”. N°2706; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita cambio de titularidad de la vivienda con domicilio en Barrio Alberdi, calle 5 de Octubre, casa N°30, otorgado en su oportunidad a su padre, Sr. Cantero Salvador, en virtud de que éste ha fallecido;

Que a folios 05 y 06 del citado expediente obra fotocopia del convenio de compra-venta, de acuerdo a la Ord. N°78 Art. N°5;

Que según Dirección de Catastro Municipal, el inmueble requerido se encuentra identificado a nombre de Municipalidad de Diamante, adjudicatario: Sr. Cantero Salvador, mediante Decreto N°157/94, de fecha 25 de Marzo de 1994, 32 viviendas V.I.S. de barrio Alberdi, Casa N°30, ubicado en la Manzana 318, Parcela 03, sito en Calle 5 de Octubre entre Valentín Vergara y Calle domingo Dasso, Registro Municipal 6261, Partida Provincial 113049, Plano de Mensura N°24849, con una Superficie de 201,10 m2;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el

Inmueble a nombre de: MD- Adj: CANTERO SALVADOR, Registro: 6261, Manzana:318, Parcela:3. 30 Zona: "C"- Superficie:201,10 m2, con domicilio en Calle 5 de Octubre, Casa 30 del Barrio Alberdi, Tasa General Inmobiliaria: Adeuda años 2011-2012-2013-2014-2015 y periodo 1º y 2º del año 2016, Son Pesos Un mil seiscientos sesenta y ocho con 65/100.-(\$1.668,65), Tasa de Obras Sanitarias: Adeuda años 2011-2012-2013-2014-2015 y periodos 1º y 2º del año 2016, Son Pesos Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 99/100.-(\$ 5.453,99), Venta de tierras y Casa Municipales: al día de la fecha esta adeudando 54(cincuenta y cuatro), cuotas ascendiendo a la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos veintiuno con 52/100.-(\$4.421,52); Que según informe socio-económico, la Sra. CANTERO LIDIA CIPRIANA, es jubilada vive en esta vivienda desde hace más de 30 años, con sus hijos, nietos y un bisnieto, la vivienda que habita es una herencia, existen más hermanos, pero según la solicitante tiene vivienda propia, se sugiere se evalúe si le corresponde la titularidad; Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que debe dejarse sin efecto el Decreto N°157/94, de fecha 25 de marzo de 1994, que deriva en el Contrato de Venta de fecha 28 de marzo 1994, agregado de Fs.05 y 06, según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Fs 08, da a lugar al contenido de la cláusula octava, inc. c), con carga de pago de Tasas y Servicios Municipales, no habría objeciones legales para acceder a lo solicitado, **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
DECRETA:
DECRETO N°455/16
DIAMANTE, 22 -
SEPTIEMBRE – 2016
-2-
ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación de compra- venta otorgada mediante Decreto N°157/94, de fecha 25/03/94, a favor del Sr. CANTERO SALVADOR, D.N.I. N°02.083.376, comodato de una vivienda, V.I.S., de Barrio Alberdi, Casa 30, ubicada en la Manzana 318, Parcela 03, sito en Calle 5 de Octubre entre Calle Valentín Vergara y Calle Domingo Dasso, Registro Municipal 6261, Partida Provincial 113049, Plano de Mensura N°24849, con una

Superficie de 201,10m2, dentro de los siguientes Limites y Linderos, Al Norte: línea de 8,77 mts, con calle 5 de Octubre; Al Este: línea de 23,00 mts, con Parcela 4 Municipal; Al Sur: línea de 8,74 mts, con Municipalidad de Diamante, y Al Oeste: línea de 22,94 mts , con Parcela 2 municipal:

ARTICULO 2º: Readjudíquese en Comodato a favor de la Sra. CANTERO LIDIA CIPRIANA, D.N.I. N°11.793.387, del inmueble individualizado en el Artículo anterior, con los derechos y **obligaciones respectivos;**

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 456/16

DIAMANTE, 22 –
SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

La nota presentada de fecha 09 de agosto de 2.016, por el Dr. GRANCELLO LUIS GABRIEL, D.N.I. N°10.812.650, Expte "G" N° 1047; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma requiere, de reconocimiento de los años de antigüedad por servicios prestados en la Administración Públicas Provincial y en la actividad Privada, consignado en el Art.12º inc. ñ) del Estatuto de los Trabajadores Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende el reconocimiento de la antigüedad en la Administración Pública y Privada, a los fines de licencias especiales y bonificación por antigüedad, es contemplada por los dos(2), supuestos distintos de la citada norma legal, compútese según certificado de servicios extendido por Dirección General de Personal del Gobierno de Entre Ríos, esto es desde el 04 de enero de 1988(Ministerio de Producción), por un total de 4 años, 7 meses y 24 días;

Que lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, computándose 4 años, 7 meses y 24 días, para el reconocimiento de la

antigüedad a los efectos previsionales y de Licencia Ordinaria, Licencia Especial y Bonificación por Antigüedad.- **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese a partir del 1º de septiembre de 2016, la antigüedad de la agente de planta permanente detallada a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

LEGAJO N°
APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO N°

LEG. N° 118

GRANCELLO LUIS GABRIEL
10.812.650

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 457/16

DIAMANTE, 23 –
SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el ingreso a la Cuenta Presupuestaria 11204- Entradas Extraordinarias, los depósitos, que se detallan:

FECHA	DEPOSITO	N°
14/09/2010	800,00	0191200304
28/12/2010	200,00	0190300012
10/06/2011	67,50	0012422420
06/07/2011	430,00	3865623378
08/07/2011	400,00	0000000001
17/08/2011	185,00	0029200021
17/08/2011	1200,00	1301100390
09/09/2011	100,27	321800186
13/09/2011	49,00	002348001

Que es imperioso dar respuesta a lo solicitado por la Sra. Tesorera Municipal, al haber transcurrido más de 5 años, desde que fueron acreditados y no se han podido

identificar y apelando a la prescripción, no habría perjuicio.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Tesorera Municipal, a dar ingreso a la cuenta Presupuestaria 11204, entradas extraordinarias, los depósitos que se detallan, de acuerdo a lo expresado en los considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO N°458/16

**DIAMANTE, 26 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N° 096/2016, de fecha 11 de mayo de 2.016; Y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N° 149/75 y sus modificaciones - Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante -: “La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal.”; Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N° 149/75 y sus modificaciones, en su antepenúltimo párrafo dispone que “La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, (Artículo N° 36 del E.T.M.);

Que, el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N° 096/2016, de fecha 11/05/2016, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N° 149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidata, queda exceptuada del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N° 149/75); Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el Art. 38 de la Ordenanza N° 149/75;

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante doce (12) meses, con aportes;

DECRETO N°458/16

**DIAMANTE, 26 –
SEPTIEMBRE – 2016**

-2-

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 01 de Octubre de 2016, en Planta Permanente a la Sra. LEIVA SILVANA PATRICIA,

DNI.N°33.656.217, quedando encuadrada con el GRUPO 2- (Personal Administrativo), NIVEL I-(Administrativo General- Auxiliar Cat. 3 a 7), CATEGORIA 3,

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 -Unidad de Organización 1 -Carácter 0 -Finalidad 1 -Función 92.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO N°459/16

**DIAMANTE, 26 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N° 093/2016, de fecha 04 de mayo de 2.016; Y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N° 149/75 y sus modificaciones - Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante -: “La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal.”; Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N° 149/75 y sus modificaciones, en su antepenúltimo párrafo dispone que “La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, (Artículo N° 36 del E.T.M.);

Que, el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N° 093/2016, de fecha 04/05/2016,

recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N° 149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidata, queda exceptuada del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N° 149/75); Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el Art. 38 de la Ordenanza N° 149/75;

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante catorce (14) meses, con aportes;

**DECRETO N°459/16
DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE
– 2016**

-2-

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de Octubre de 2016, en Planta Permanente a la Sra. ROJAS ANDREA VIVIANA, DNI.N°25.287.479, quedando encuadrada con el GRUPO 2 (Personal Administrativo), NIVEL

I, CATEGORIA 3 – (Administrativo General-Auxiliar Cat3 a 7) Administrativo.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 -Unidad de Organización 1 -Carácter 0 -Finalidad 1 -Función 92.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO N°460/16

**DIAMANTE, 26 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N° 094/2016, de fecha 11 de mayo de 2.016; Y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N° 149/75 y sus modificaciones - Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante -: “La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal.”; Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N° 149/75 y sus modificaciones, en su antepenúltimo párrafo dispone que “La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigna intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, (Artículo N° 36 del E.T.M.);

Que, el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N° 094/2016, de fecha 11/05/2016, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano

colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N° 149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidata, queda exceptuada del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N° 149/75); Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el Art. 38 de la Ordenanza N° 149/75;

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante cincuenta y seis (56) meses, con aportes;

**DECRETO N°460/16
DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE
– 2016**

-2-

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de Octubre de 2016, en Planta Permanente a la Srta. SPESSOTTI INGRID CELIA, DNI.N°30.797.293, quedando encuadrada con el GRUPO 3 (Personal Técnico y Actividades Específicas), NIVEL III(Personal Especializado-Técnico sin

Responsabilidad Civil, Cat.6 a 9)
CATEGORIA 6.

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 -Unidad de Organización 1 -Carácter 0 -Finalidad 1 -Función 92.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO N°461/16

**DIAMANTE, 26 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

El Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N° 097/2016, de fecha 11 de mayo de 2.016; Y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ordenanza N° 149/75 y sus modificaciones - Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante -: “La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, será un órgano colegiado de Administración consultiva. Tendrá a su cargo asesorar e informar al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según el caso con discrecionalidad de técnica, en los asuntos de administración interna o externa de competencia de dichas ramas de gobierno, en lo atinente a la decisión y aplicación de disposiciones referentes a las siguientes materias: a) Admisión de empleados y obreros a la Administración Municipal.”;

Que, el mismo Art. 33 de la Ordenanza N° 149/75 y sus modificaciones, en su antúltimo párrafo dispone que “La junta constituirá una instancia administrativa obligatoria en la tramitación de los asuntos que le competen. Sus dictámenes, informe y opiniones deberán recaer en las cuestiones en las que este Estatuto le asigne intervención y en aquellas otras en que el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, según el caso, (Artículo N° 36 del E.T.M.);

Que, el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina N° 097/2016, de fecha 11/05/2016, recae sobre cuestiones que son de competencia de dicho órgano

colegiado (cfr. art. 33, inc. a, Ord. N° 149/75);

Que, habiendo sido reconocida y declarada por unanimidad de los miembros de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la acreditación de notoria capacidad como candidata, queda exceptuada del requisito del Concurso para su ingreso a la Administración Municipal en Planta Permanente (cfr. art. 51, inc. c, Ord. N° 149/75); Que, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, ha dado cumplimiento a la elevación de su Dictamen dispuesta por el Art. 38 de la Ordenanza N° 149/75;

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante veintitrés (23) meses, con aportes;

DECRETO N°461/16 DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE – 2016

-2-

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de Octubre de 2016, en Planta Permanente al Sr. ADUR HECTOR YAMIL, DNI.N°26.858.896, quedando encuadrada con el GRUPO 1 (Personal Obrero y de Servicio), NIVEL I(Aprendices, Peones, Maestranza, Cat.1 a 6) CATEGORIA 1°.

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 -Unidad de Organización 1 -Carácter 1 -Finalidad 1 -Función 50.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO N° 462/16 DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

La nota de fecha 26 de septiembre de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00(Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos, reuniones en la CABA, en el Ministerio del Interior, Primer Encuentro Nacional de Intendentes y Feria Nacional de Turismo, el día 29 del corriente mes hasta el sábado 1 de octubre de 2016.-

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.N°16.431.185, por la suma de \$2.500,00.-(Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 463/16
DIAMANTE, 26 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, por el día 29 al 30 de septiembre de 2016, inclusive.

ARTICULO 2°: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 464/2016
DIAMANTE, 26 –
SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

La nota de fecha 26 de Septiembre de 2016, presentada por el Director de Deporte Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos los alcances del Decreto N°454/16 de fecha 22/09/16, mediante el cual se otorga un Adelanto de Fondos, por la suma de \$5.000.- (Pesos Cinco mil), por no corresponder, pues no se realizó por las inclemencias del tiempo.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjese sin efectos, los alcances del Decreto N°454/16 de fecha 22/09/16, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 465/16
DIAMANTE, 27 –
SEPTIEMBRE- 2016.-**

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, en fecha 23 de septiembre de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de contar con un empleado administrativo en la Dirección de Catastro Municipal, solicita la incorporación a la Agente de Planta Permanente, Sra. AGUILAR LAURA PATRICIA, DNI N°28.527.602, Legajo N° 319, para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Diamante;

Que, según informe de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, la agente citada desempeñándose desde su designación como Ordenanza, reviste Categoría 2, Grupo 1, Nivel I (1-6), y según lo autorizado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social, quedaría encuadrada de la siguiente manera: Grupo 2, Nivel I (1-7), Auxiliar Administrativo, Categoría 2;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a

partir del 01 de Octubre de 2016, a la Agente de Planta Permanente, Sra. AGUILAR LAURA PATRICIA, DNI N° 28.527.602, Legajo N° 319, quien pasará a realizar funciones administrativas a la Dirección de Catastro Municipal, con Grupo 2, Nivel I (1-7), Auxiliar Administrativo, Categoría 2, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 466/16
DIAMANTE, 28 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social, a partir de las 10:00hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Subsecretario Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, a partir de las 10:00 hs. del día 28 de septiembre de 2016.

ARTICULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL**

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 467/16
DIAMANTE, 28 –
SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 5° Período/2.016, de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa Retributiva para Zonas de Chacras y Quintas; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal y la Dirección de Informática Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa Retributiva para Zonas de Chacras y Quintas - 5° Período/2.016;

Que lo requerido se fundamenta en que han existido inconvenientes imprevistos en la impresión de Avisos de Vencimiento correspondiente al 5° Período/2016; Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga el vencimiento para el día 14/10/2016.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa Retributiva para Zonas de Chacras y Quintas, para el día 14/10/2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.

CR. FRANCISCO M. MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO
DE HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HAC. Y ACCIÓN SOCIAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 468/16
DIAMANTE, 30 –
SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 30 de septiembre de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 28/09/16, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$33.183,00.- (Pesos Treinta y tres mil ciento ochenta y tres), proveniente de la Unidad de

Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$33.183,00.- (Pesos Treinta y tres mil ciento ochenta y tres), acreditado en fecha 28/09/16, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTÍCULO 2°: El importe de \$33.183,00.- (Pesos Treinta y tres mil ciento ochenta y tres), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL
MUÑOZ MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPAL A/C SECRETARIA
DE GOBIERNO, HAC. Y ACCIÓN
SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HAC. Y ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 430/16
DIAMANTE, 02 – SEPTIEMBRE
– 2016

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para el Sr. MORALES RAMON ADAN, D.N.I.N°18.006.279, destinado a intervención quirúrgica de su hijo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.
POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: MORALES RAMON ADAN D.N.I.N° 18.006.279 \$ 500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 431/16
DIAMANTE, 02 – SEPTIEMBRE
– 2016

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante misma solicita una Subvención, para el Sr. GONZALEZ JOSE ARIEL, D.N.I.N°23.857.379, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: GONZALEZ JOSÉ ARIEL D.N.I.N°23.857.379 \$ 400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N°432/16
DIAMANTE, 02 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA MARIA SUSANA
D.N.I.N°14.299.164 \$3.750,00.-

SILVERO GISEL ESTEFANIA
D.N.I.N°35.707.919 \$3.750,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 433/16
DIAMANTE, 02 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, destinado a solventar diferentes gastos.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:
VILLAR STELLA MARIS
DOC.N° 18.006.383 \$1.500,00.-
MOREIRA HORACIO JAVIER
DOC.N°31.196.315 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 434/16
DIAMANTE, 02 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Sra. ARESTA ANA MARIA, D.N.I.N°17.993.379, destinado a al pago de alquiler; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ARESTA ANA MARIA
D.N.I.N° 14.993.379 \$ 1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 435/16
DIAMANTE, 02 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GOMEZ GONZALO EMANUEL, DNI. N° 37.289.174, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: GOMEZ GONZALO EMANUEL DNI. N° 37.289.174 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 30 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03- "Comisión Municipal de Deportes", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 436/16
DIAMANTE, 02 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes

personas y por el concepto antes mencionado:

BRUMATTI ELIANA ROMINA
D.N.I.N°35.707.789 \$3.000,00.-
CUELLO EMANUEL ENRIQUE
D.N.I.N°29.233.966 \$3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 437/16 DIAMANTE, 02 – SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

Las notas de fecha 24 de agosto de
2016, presentadas por la Dirección
de Servicios Públicos Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
una Subvención, para personas que
han prestado colaboración en esa
Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una
Subvención a las siguientes
personas y por el concepto antes
mencionado:

ORTIZ OSCAR ALFREDO
D.N.I.N°20.780.437 \$1.200,00.-
IZQUIERDO ALBERTO JUSTO
D.N.I.N°17.689.811 \$1.600,00.-
MAUREYRA CESAR M.
D.N.I.N°34.805.355 \$1.500,00.-
HUMACATA CRISTIAN
ANDRES

D.N.I.N°33.255.032 \$1.500,00.-
CARRIZO ERNESTO JAVIER
D.N.I.N°28.107.786 \$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 80 - Sección
01 - Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 15- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto

vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°438/16 DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

La nota presentada por la Asesora
Letrada Adjunta Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios del Dr.
UNREIN OSCAR ATILIO,
DOC.N°23.810.804, Matrícula
Profesional N°8.998 -F244- T.I, por
la suma mensual de \$10.000,00.-
(Pesos Diez mil), para prestar
asesoramiento jurídico en Asesoría
Letrada Municipal, durante el mes
de SEPTIEMBRE/2016.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contrátase por
servicios al Dr. UNREIN OSCAR
ATILIO, DOC.N°23.810.804,
Matrícula Profesional N°8.998 -
F244- T.I, por la suma mensual de
\$10.000,00.- (Pesos Diez mil),
durante el mes de
SEPTIEMBRE/2016, de acuerdo a
lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 21 - Partida Sub-
Parcial "Servicios no Personales",
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría
Letrada Municipal, confeccionará el
contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 439/16 DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE – 2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la
Dirección de Obras Públicas
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
una Subvención, para personas que
han prestado colaboración en esa
Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una
Subvención a las siguientes
personas y por el concepto antes
mencionado:

VILLAR EXEQUIEL JESÚS
D.N.I.N°41.282.948 \$2.700,00.-
VILLALVA ROSANA MARIELA
D.N.I.N°24.189.067 \$2.700,00.-
VILLAR JUAN ANDRES
D.N.I.N° 38.262.819 \$2.700,00.-
LEONETTI VILLAR ROCIO
VANESA

D.N.I.N°34.196.791 \$2.700,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a:

Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 1 - Función 40 - Sección
01 - Sector 03 - Partida Principal 04
- Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos"-, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°440/16 DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE – 2016

VISTO:

La planilla presentada por la
Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas que
han colaborado en esa Delegación,
durante el mes de AGOSTO/2016;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase
subvenciones a las personas que se

detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

ALFONSO VILMA RAQUEL
DOC. N°17.071.241 \$2.300,00.-
ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. N° 21.984.079 \$3.200,00.-
BERNACHEA RAMON
ESTEBAN
DOC. N°17.745.591 \$2.500,00.-
BURGOS TERESA DEL
CARMEN
DOC. N°12.619.927 \$2.700,00.-
CEJAS OMAR CESAR
DOC. N° 22.932.528 \$2.400,00.-
FABRE CARLOS ALBERTO
DOC. N°05.953.089 \$2.800,00.-
FRAVEGA BURGOS JUAN M.
DOC. N°37.567.950 \$2.500,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. N°14.299.329 \$3.800,00.-
HERNANDEZ MIRIAM MABEL
DOC. N° 23.662.724 \$2.300,00.-
IFRAN MARIA CRISTINA
DOC. N°11.635.704 \$1.600,00.-
MARTINEZ CARLOS
DOC. N°11.107.399 \$3.200,00.-
PEREYRA LEOPOLDO
ALCIDES
DOC. N°04.625.131 \$3.500,00.-
RAMOS LUTO ENRIQUE
JAVIER

DOC. N° 28.135.097 \$3.200,00.-
SOSA ELIANA NOEMI
DOC. N° 27.606.981 \$2.500,00.-
YENSEN NICOLAS FABIAN
DOC. N° 39.580.152 \$2.300,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 11 - “Transferencia,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese,
comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N°441/16
DIAMANTE, 06 -
SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

La Planilla presentada por el
Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
subvención, para la persona que ha
prestado colaboración en esa Área,
durante el mes de AGOSTO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otórguese una
subvención a la persona que se
detalla a continuación, por el mes de
AGOSTO/2016:

**NOMBRE Y APELLIDO
DOCUMENTO IMPORTE**

MACHADO CLARA
34.808.954 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 10- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones, e
Imprevistos” del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese,
comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N°
442/16**

**DIAMANTE, 06 -
SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Obras Públicas y Obras
Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas que
han colaborado en esas direcciones,
en el mes de AGOSTO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el
período del mes de AGOSTO/2016:
**APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE**
AGUILAR FABIO LAUTARO
DOC. N°35.707.954 \$2.100,00.-
ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC. N°13.024.152 \$3.500,00.-
BRITOS JOSE ALBERTO
DOC. N°22.801.305 \$3.380,00.-
CASTRO JAVIER NICOLAS
DOC. N°40.164.055 \$3.000,00.-

FARIAS DAIANA MICAELA
DOC. N°37.567.879 \$3.000,00.-
GALLO JUAN MANUEL
DOC. N°08.357.366 \$3.700,00.-
MARTINEZ ANTONIO
ALFONSO

DOC. N°25.773.243 \$3.000,00.-
MARTINEZ GABRIEL
ALEJANDRO

DOC. N°26.858.748 \$3.000,00.-
MORALES JORGE

DOC. N°08.580.354 \$3.260,00.-
SORIA JULIAN ESTEBAN

DOC. N°39.840.558 \$3.000,00.-
BRACAMONTE JOSE LUIS

DOC. N°37.289.198 \$1.600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 1 - Función 40 - Sección
01 - Sector 03 - Partida Principal 04
- Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”-, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese,
comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N°443/16
DIAMANTE, 06 - SEPTIEMBRE
- 2016**

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Deportes Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas que
han colaborado en esa Dirección de
Deportes, en el mes de
AGOSTO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de AGOSTO/2016

**APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE**
ALTAMIRANO ALEJANDRO
37.289.156 1.500,00.-
ALONSO ESTEBAN LUCIANO
28.527.608 1.500,00.-

ARIAS ALFREDO ERNESTO	17.745.311	1.000,00.-	
BRAVO LEANDRO OMAR	24.189.392	1.500,00.-	
BRITOS DIEGO MARTIN	24.613.616	1.000,00.-	
CUELLO DANIEL EMILIO	21.984.157	1.000,00.-	
DASSO LAUTARO MATIAS	35.707.899	1.500,00.-	
FURLAN JUAN CARLOS	31.196.404	1.200,00.-	
GARAY OSCAR RUBEN	16.466.615	1.000,00.-	
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	34.810.672	1.500,00.-	
GREGORUTTI NATALIA	34.196.920	3.000,00.-	
KOZEL GISELA IVANA	31.539.293	1.500,00.-	
MENDEZ VERONICA ROMINA	32.275.590	1.500,00.-	
MENDOZA JOSE MARIA	20.776.655	1.000,00.-	
MOYANO EMANUEL	38.054.699	1.500,00.-	
RAU ANDRES MIGUEL	34.196.609	1.500,00.-	
REGNER MARTIN EMANUEL	32.580.925	1.500,00.-	
ROMAN HORACIO	ALEJANDRO	26.858.692	1.000,00.-
SALINAS LUCIANO EZEQUIEL	32.905.073	1.500,00.-	
SAVINO GASTON	36.732.555	3.000,00.-	
VILLANI MORALES MARIANO	ANDRES	29.233.976	2.500,00.-
WENDLER DARIO OMAR	29.014.177	1.500,00.-	

**RESOLUCIÓN N°443/16
DIAMANTE, 06 - SEPTIEMBRE
- 2016**

-2-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 - “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N°444/16
DIAMANTE, 06 -
SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de AGOSTO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2015:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALEN SERGIO ALEJANDRO M.	29.538.801	4.050,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA	04.986.356	1.000,00.-
CEBALLOS ADRIANA	14.993.014	1.000,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL	10.069.902	1.800,00.-
FOGEL VALERIA NOEMI	32.275.563	1.200,00.-
GONZALEZ GRECIA NOEMI	34.810.859	3.000,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	06.165.953	1.000,00.-
NIEVAS MARIA DEL CARMEN	11.107.215	1.000,00.-
PAIL ADRIAN	36.856.630	1.200,00.-
RAFFO LUCIA MARIA	11.107.242	1.000,00.-
RIQUELME JONATHAN HECTOR E.	34.810.574	1.000,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA	26.276.139	1.000,00.-
ROMAN CESAR EXEQUIEL	31.201.803	2.500,00.-
ROMERO JESUS	07.705.945	1.200,00.-
SALINAS MÓNICA MABEL	20.321.436	1.500,00.-
SUAREZ JOSE LUIS	14.993.211	5.000,00.-
TEJADA ANASTASIA DEL VALLE	20.110.146	2.500,00.-
TREVISAN MARIELA SUSANA	22.690.184	3.200,00.-
ZAPATA JUAN CRUZ	37.567.945	1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 2- Función 50- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 445/16
DIAMANTE, 06 -
SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de AGOSTO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALZUGARAY STELLA MARIS	32.580.894	1.500,00.-
CAMARADA BITZ JESSICA	35.299.320	1.500,00.-
BASALDUA ANA PAULA	34.196.798	3.000,00.-
FERNANDEZ LAUTARO	34.810.885	4.000,00.-
LOPEZ NELIDA FRANCISCA	13.183.169	2.000,00.-
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	30.049.395	2.000,00.-
MARTIN ZARATE VICTORIA	38.053.986	1.500,00.-
MARTINEZ ISIDORO ROQUE	16.988.316	4.000,00.-
PARED DAIANA ELIZABETH	38.053.890	1.500,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA	25.287.651	2.000,00.-
ROBIRA FERNANDEZ SABRINA	29.980.229	1.500,00.-
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	31.539.010	1.500,00.-
SOLIS MARIA NANCY	26.276.281	3.000,00.-
VIVAS PAULA ROMINA	31.196.348	2.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 446 /16
DIAMANTE, 06 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de AGOSTO/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2016;

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

ALBORNOZ CARLA FLORENCIA	
39.576.686	2.500,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	
13.183.080	3.000,00.-
BANCHERO LUCIANA VICTORIA	
35.443.806	2.600,00
CAVALLO MARIA DEL CARMEN	
06.649.558	5.000,00
DARRITCHON MARIA VICENTA	
12.431.861	2.500,00.-
ESTEVENAZZIO MARIA LAURA	
27.606.815	2.000,00
ESQUIVEL JUAN MATIAS	
37.289.195	2.000,00
FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH	
25.287.671	2.500,00
GIMENEZ CAROLINA TERESA	
37.163.374	2.500,00

GONZALEZ NELIDA SUSANA	
13.183.074	3.000,00
GREGORUTTI CEFERINO	
05.939.989	1.800,00
LEIVA MIRTA GRACIELA	
10.812.960	2.200,00
LOPEZ MARIA ELENA	
21.423.839	2.200,00
MARTINEZ FLAVIA VANESA	
30.390.920	3.500,00
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
35.707.772	2.500,00
MAZZOLA CARLOS ARIEL	
13.183.368	4.700,00
MORA MARIELA ALEJANDRA	
34.449.415	2.500,00
MOREIRA LEONELA SUSANA	
36.732.585	2.200,00
OLIVERO MARTIN ALEXIS	
37.289.387	3.000,00
ORELLANA ELSA BEATRIZ	
21.984.384	2.500,00
REGNER NERINA ESTEFANIA	
34.196.825	2.200,00
RIOS RAMON HUMBERTO	
12.064.375	2.000,00
RICLE CRISTINA SUSANA	
12.431.890	1.800,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
36.856.572	4.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 446/16
DIAMANTE, 06– SEPTIEMBRE
– 2016**

-2-

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

ROMERO LAURA ELISABET	
34.810.518	3.000,00.-
SORIA ANABELLA IVANA	
32.275.502	2.000,00.-
ACOSTA JULIO JUAN	
13.183.404	2.500,00.-
AGUILAR MIGUEL ADOLFO	
24.613.643	4.5 00,00.-
BERON ISMAEL ARTURO	
16.466.576	2.500,00.-
FRANCO JORGE LUIS	
29.882.914	2.700,00.-
GIMENEZ JUAN JOSE	
06.079.127	2.500,00.-
MARTINEZ DANIEL ALBERTO	
28.527.803	2.700,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
05.956.459	2.500,00.-
ORZUA SEBASTIAN MANUEL	
34.196.965	2.700,00.-
PEREZ JUAN ALBERTO	
14.048.445	2.800,00.-
PLASSY HECTOR HUGO	
12.064.135	2.500,00.-
RAMIREZ JUAN JOSE	
05.951.277	2.500,00.-
SACIUK AXEL HERNAN	
39.231.328	2.500,00.-
VIVAS HUGO ALBERTO	
10.812.683	2.700,00.-

AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
12.431.651	2.200,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA N.	
33.312.920	2.200,00.-
BAROLI MARTA INES	
13.183.065	2.200,00.-
BASALDUA ANDREA	
22.305.294	2.200,00.-
CASTRO LILIANA MABEL	
21.109.871	3.000,00.-
CORREA PAOLA	
32.275.522	2.200,00.-
FERNANDEZ NORA	
13.183.258	2.200,00.-
GIECO ELIANA	
32.580.922	2.200,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
23.587.530	2.200,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
23.207.527	2.200,00.-
OSUNA ROMINA GISELA	
34.196.876	1.500,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
24.189.085	1.600,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
25.773.026	2.200,00.-
SEGOVIA ROSANA MABEL	
17.517.823	2.200,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI	
31.539.066	2.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 447
/16
DIAMANTE, 06– SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, durante el mes de AGOSTO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, a las personas detalladas a continuación, por el mes de AGOSTO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

ARESTA MONICA VIVIANA
DOC.N°32.580.545 \$2.000,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO
DOC.N°05.950.244 \$1.600,00
CABRERA RUBEN ORLANDO
DOC.N°29.538.887 \$3.000,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN
DOC.N°37.567.946 \$3.000,00
GIMENEZ MARIA NANCI
DOC.N°20.096.501 \$2.000,00
GOMEZ ALEJANDRO RUBEN
DOC.N°40.162.677 \$3.000,00
JORDAN TAMARA ELISABETH
DOC.N°39.840.664 \$2.000,00
MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.N°26.276.254 \$2.000,00
MULLER LAURA NOEMI
DOC.N°16.466.580 \$1.400,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC.N°11.512.270 \$2.000,00
PARED JUAN CRUZ
DOC.N°40.164.014 \$3.000,00
PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC.N°12.431.839 \$2.000,00
PEREYRA JUAN RAMON
DOC.N°21.567.314 \$3.000,00
PIEDRABUENA OSCAR
ALEJANDRO
DOC.N°39.027.800 \$3.000,00
RIOS MAILLEN INGRID
DOC.N°34.810.515 \$2.800,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC.N°13.183.645 \$2.000,00
SORIA SIMON ISMAEL
DOC.N°33.656.499 \$2.000,00

ARTICULO 2º: Impútese a:

Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04– “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 448 /16
DIAMANTE, 06- SEPTIEMBRE
- 2016**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, afectado O. Pública N°1, durante el mes de AGOSTO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública N°1, por el mes de AGOSTO/2016,

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

ACOSTA FABRICIO JAVIER
DOC.N°33.283.970 \$ 3.716,00.-
ALVAREZ ARIEL ALFREDO
DOC.N°24.050.539 \$ 2.334,00.-
ACOSTA CLAUDIA
ALEJANDRA
DOC.N°23.857.053 \$ 2.600,00
ARRUA MARCOS HIGINIO
DOC.N°34.810.864 \$4.565,00.-
BRACAMONTE GLADYS
GRISELDA
DOC.N°22.305.258 \$ 2.630,00.-
BRACAMONTE JESICA
DANIELA
DOC.N°33.656.475 \$ 2.480,00.-
BRACAMONTE SANDRA
PATRICIA
DOC.N°23.207.512 \$ 70,00.-
BRITOS LIDA VIVIANA
DOC.N°23.207.711 \$ 2.420,00
BURNE MARIO EDGARDO
DOC.N°34.196.868 \$2.500,00

CANTERO NORMA BEATRIZ
DOC.N°31.196.491 \$2.700,00.-
CARABALLO ANGELINA DEL
C.

DOC.N°21.984.155 \$2.800,00.-
CASANAVE GLORIA BEATRIZ
DOC.N°16.466.536 2.700,00.-
CABRERA PAULINO
ABRAHAM

DOC.N°08.078.711 \$3.110,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS
DOC.N°22.690.454 \$2.800,00.-
CORBALAN CARLOS NICOLAS
DOC.N°40.164.052 \$3.000,00.-
CORDOBA JONATHAN
EZEQUIEL

DOC.N°39.258.998 \$2.500,00.-
CORREA RICHARD DOMINGO
DOC.N°92.823.876 \$3.110,00.-
DIAZ ELVIO RAMON
DOC.N°38.262.813 \$ 2.700,00.-
DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC.N°29.538.638 \$ 2.400,00.-
DIAZ FRANCO JESUS
DOC.N°40.695.439 \$ 2.800,00.-
DIAZ NATALIA LORENA
DOC.N°29.980.078 \$ 2.700,00.-
DIAZ NANCY NOEMI
DOC.N°28.135.023 \$ 2.800,00.-
DIAZ RAMON ANDRES
DOC.N°29.980.018 \$ 2.700,00.-

**RESOLUCION N° 448/16
DIAMANTE, 06-
SEPTIEMBRE/2016**

-2-

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.N°14.634.702 \$ 2.700,00.-
DUARTE MARIA CECILIA
DOC.N°28.593.366 \$ 1.710,00.-
FERNANDEZ LEANDRO
DANIEL
DOC.N°29.233.944 \$ 3.000,00.-
FERREZ SONIA ANA
DOC.N°25.910.050 \$1.990,00.-
FORESI MARCELA NORMA
DOC.N°20.249.449 \$ 2.630,00.-
FRANCO CLAUS LETICIA
DOC.N°25.848.509 \$ 1.430,00.-
FRANCO MARIO ISMAEL
DOC.N°13.024.552 \$2.100,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC.N°30.391.074 \$ 2.630,00.-
FRANCO VALENTINA
SILVERIA
DOC.N°26.276.153 \$ 2.700,00.-
GARCIA JUANA LUCRECIA
DOC.N°21.423.850 \$ 2.300,00.-
GARCIA SANTOS DANIEL
DOC.N°31.196.575 \$ 3.000,00
GEIST ERMINDA
DOC.N°17.071.319 \$ 2.550,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN
DOC.N°26.858.585 \$ 2.770,00.-
GIMENEZ MATIAS RAMON
DOC.N°39.259.013 \$ 2.000,00.-

GIMENEZ MARIA GABRIELA
 DOC.Nº31.196.480 \$ 2.410,00.-
 GONZALEZ JOSE ARIEL
 DOC.Nº23.857.379 \$ 3.140,00.-
 GONZALEZ LORENA
 SOLEDAD
 DOC.Nº29.538.767 \$ 2.630,00.-
 GONZALEZ MARIO RUBEN
 DOC.Nº17.517.908 \$ 4.620,00.-
 GONZALEZ CRISTIAN FABIAN
 DOC.Nº31.539.259 \$ 1.590,00.-
 HOLMANN MARIA DEL LUJAN
 DOC.Nº34.810.648 \$ 2.700,00.-
 KESSLER ANGEL BENEDICTO
 DOC.Nº08.006.264 \$ 3.000,00.-
 KEMMERER CARINA MARIA
 A.
 DOC.Nº24.189.003 \$ 2.220,00.-
 LEIVA HORACIO ALBERTO
 DOC.Nº14.048.736 \$ 2.700,00.-
 LOPEZ NILDA BEATRIZ
 DOC.Nº11.512.233 \$ 2.900,00.-
 LUCERO LUCIANA DEL VALLE
 DOC.Nº24.562.211 \$ 2.180,00.-
 LUTO ERICA GISELA
 DOC.Nº34.810.828 \$ 2.700,00.-
 LUTO ROSA ESTER
 DOC.Nº20.776.560 \$ 2.700,00.-
 MALDONADO MARIA ESTER
 DOC.Nº18.489.829 \$ 2.630,00.-
 MALDONADO NICOLAS JOEL
 DOC.Nº38.262.737 \$ 3.430,00.-
 MALDONADO RICARDO
 JAVIER
 DOC.Nº31.539.053 \$ 2.800,00.-
 MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
 DOC.Nº37.567.956 \$ 2.260,00.-
 MARTINEZ NATALIA
 SOLEDAD
 DOC.Nº31.539.004 \$ 2.700,00.-
 MARTINEZ SILVIA RAMONA
 DOC.Nº25.287.518 \$ 4.000,00.-
 MIRANDA ERIC
 DOC.Nº37.802.385 \$ 4.255,00.-
 MEDINA MONICA GRACIELA
 DOC.Nº23.587.698 \$ 2.550,00.-
 MENA GODOLFREDO OSCAR
 DOC.Nº31.539.221 \$ 2.335,00.-
 MENA JULIA PATRICIA
 DOC.Nº30.797.363 \$ 2.630,00.-
 MOREYRA JACINTO OMAR
 DOC.Nº05.406.684 \$ 2.000,00.-
 MULLER JUAN CARLOS
 DOC.Nº05.925.055 \$ 500,00.-
 MUÑOZ RAMON EDUARDO
 DOC.Nº31.976.113 \$ 2.335,00.-
 NORIEGA PABLO DAMIAN
 DOC.Nº31.307.493 \$ 3.780,00.-
 ORTEGA CEFERINO JOSE
 DOC.Nº21.984.261 \$ 4.700,00.-
 PARRONI SILVIA PATRICIA
 DOC.Nº33.312.710 \$ 2.560,00.-
 PEREYRA MATIAS NAHUEL
 DOC.Nº40.992.626 \$ 2.417,00.-
 PEREYRA XIOMARA
 MARISABEL
 DOC.Nº37.289.342 \$ 2.700,00.-

PEREYRA MAXIMILIANO
 RAMON
 DOC.Nº34.810.894 \$ 2.800,00.-
 PEREZ ANA DE LOS ANGELES
 DOC.Nº41.216.504 \$ 1.770,00.-
 RICLE RAUL ERNESTO
 DOC.Nº21.567.208 \$ 2.334,00.-
 RIOS GRISELDA RAMONA
 DOC.Nº17.745.490 \$ 2.700,00.-
 RIOS TEODORO ALBERTO
 DOC.Nº13.024.587 \$ 2.000,00.-

**RESOLUCION Nº 448/16
 DIAMANTE, 06-
 SEPTIEMBRE/2016**

-3-
 REYNOSO JUAN CARLOS
 DOC.Nº39.027.807 \$ 3.595,00.-
 RETAMAR NERI ALEXIS
 DOC.Nº39.271.791 \$ 2.335,00.-
 RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
 DOC.Nº31.196.303 \$ 2.490,00.-
 ROMAN RAMON EXEQUIEL
 DOC.Nº36.856.513 \$ 3.020,00.-
 RUBIO ANIBAL BRIAN
 DOC.Nº38.262.877 \$ 2.500,00.-
 RUIZ MARIA LAURA
 DOC.Nº35.707.775 \$ 2.500,00.-
 SANTANA MATOZO JOSE A.
 DOC.Nº40.413.670 \$ 4.550,00.-
 SCHANZEMBACH JORGE
 RICARDO
 DOC.Nº27.832.723 \$ 3.190,00.-
 SERRANO RAMONA
 DOC.Nº17.850.612 \$ 2.060,00.-
 SIAN MARCELO GUIDO
 DOC.Nº18.006.376 \$ 2.000,00.-
 SILVA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº40.695.380 \$ 2.560,00.-
 SORIA CARINA ELIZABETH
 DOC.Nº27.824.792 \$ 2.900,00.-
 SORIA HUGO
 DOC.Nº26.276.146 \$ 3.090,00.-
 SORIA JESICA PAMELA
 DOC.Nº34.196.792 \$ 2.490,00.-
 SORIA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº31.976.143 \$ 2.630,00.-
 SORIA MARCELA PATRICIA
 DOC.Nº18.304.414 \$ 2.700,00.-
 SORIA MATIAS MAXIMILIANO
 DOC.Nº35.707.603 \$ 2.930,00.-
 SORIA VERONICA MARIANA
 DOC.Nº29.538.749 \$ 2.480,00.-
 SOSA PATRICIA ALEJANDRA
 DOC.Nº32.275.643 \$ 2.700,00.-
 TABORDA ELSA LEONOR
 DOC.Nº13.024.323 \$ 2.700,00.-
 TABORDA CRISTIAN RAMON
 DOC.Nº21.567.221 \$ 3.240,00.-
 TABORDA MIRTA GLADIS
 DOC.Nº25.773.058 \$ 2.700,00.-
 TORTUL NESTOR FABIAN
 DOC.Nº32.580.635 \$ 3.710,00.-
 TONUTTI DANIEL ALBERTO
 DOC.Nº33.271.164 \$ 2.500,00.-
 VALDEZ ELSA DOMINGA
 DOC.Nº31.435.929 \$ 2.630,00.-

VERA ANDREA NOEMI
 DOC.Nº28.527.848 \$ 2.700,00.-
 VERA LUIS RICARDO
 DOC.Nº24.323.896 \$ 3.895,00.-
 VIVAS GABRIELA CARINA
 DOC.Nº23.587.699 \$ 2.700,00.-
 VIVES PABLO MIGUEL
 DOC.Nº26.831.009 \$ 2.725,00.-
 ZARATE INOCENCIO POLONIO
 DOC.Nº23.207.560 \$ 2.805,00.-
 ZAPATA RICARDO EVARISTO
 DOC.Nº36.732.566 \$ 1.667,00.-
 MUÑOZ MARIO ALEJANDRO
 DOC.Nº34.810.909 \$ 2.350,00.-

ARTICULO 2: Impútese a:

Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública Nº1- PISOM” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION
 SOCIAL MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº449/16
 DIAMANTE, 06- SEPTIEMBRE
 – 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de AGOSTO/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO	IMPORTE
AMARILLO RAUL HORACIO	
12.431.902	2.500,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
20.321.438	2.500,00.-
CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO	
28.527.734	2.500,00.-
CEBALLOS JUAN PABLO	
32.187.247	2.000,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
23.587.561 3.400,00.-
DENIZ EDILFREDO EDILBERTO
05.946.252 2.500,00.-
DOMINGUEZ DANIEL
ALBERTO
26.275.892 4.500,00.-
DOMINGUEZ JOSE RAMON
26.858.868 1.100,00.-
FIGUEREDO NESTOR MARTIN
35.003.416 500,00.-
GOMEZ LUIS HORACIO
22.305.275 2.500,00.-
KINTAL NESTOR REINALDO
11.512.310 3.500,00.-
LEIVA ENRIQUE RAMON
13.183.145 2.500,00.-
LEIVA ESTEBAN ABEL
28.876.454 2.500,00.-
LEONETTI VICTOR LEONARDO
22.305.084 3.200,00.-
MARTINEZ MARIO ABEL
13.024.392 4.500,00.-
MOREIRA ORLANDO
20.776.646 4.200,00.-
NUÑEZ JOEL ARGENTINO
27.104.071 3.500,00.-
OSORES DANIEL IGNACIO I.
41.248.585 2.500,00.-
OSORES LEONARDO GABRIEL
J.
40.261.842 2.500,00.-
PERALTA GONZALO RODRIGO
32.580.929 2.500,00.-
PEREZ FERNANDO JAVIER
30.527.232 2.500,00.-
RAMOS LUTO CASILDO
05.886.512 2.500,00.-
RICLE JOSE AUGUSTO
28.527.973 2.500,00.-
RIOS MARIO ALBERTO
26.276.237 2.500,00.-
RIQUELME HECTOR OSCAR
12.431.865 500,00.-
RODRIGUEZ MARIO ALBERTO
33.985.505 2.500,00.-
ROMAN FELISARIO
16.798.447 350,00.-
ROMAN HECTOR ALBERTO
26.858.841 2.500,00.-

**RESOLUCIÓN N° 449/16
DIAMANTE, 06- SEPTIEMBRE
- 2016**

-2-
ROMAN SEBASTIAN CLARO
12.431.547 4.500,00.-
RUBIO LUCAS GABRIEL
38.262.724 4.200,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.
37.289.120 2.500,00.-
SANCHEZ RAUL JOSE
39.580.049 2.500,00.-
TABORDA ELVIO OMAR
14.299.048 750,00.-
TRONCOSO WALTER JESUS
27.520.741 3.200,00.-

URQUIZA VICTOR LUIS
36.540.902 2.500,00.-
WOLFF OSVALDO MARIO
12.431.996 3.900,00.-
ZAPATA FRANCO IVAN
31.976.165 2.900,00.-
ZAPATA MARIO RAMON
ROQUE
21.984.290 2.500,00.-
MARTINEZ LILIAN JORGELINA
27.832.704 5.000,00.-
FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469 750,00.-
RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060 2.500,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693 800,00.-
ROCCA NORMA BEATRIZ
17.071.747 3.000,00.-
OSUNA RAUL RODOLFO
31.539.250 4.000,00.-
HERBELL ORNELLA
ELIZABETH
33.312.959 3.500,00.-
FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328 2.800,00.-
AVILA DANIEL
26.332.435 800,00.-
UHRIG SOFIA ANAHI
39.027.958 2.500,00.-
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
31.196.567 3.500,00.-
BECKER MARIA EVA
16.798.439 3.000,00.-
GARCIA ROMINA ROSANA
32.580.868 2.900,00.-
BAROLI NORMA MARIA
17.071.538 2.500,00.-
CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157 3.000,00.-
SORIA MONICA GENOVEVA
26.276.107 2.500,00.-
SORIA FRANCO NOEL
40.164.005 3.000,00.-
TABIA MARIA ISABEL
22.690.461 2.500,00.-
TORRES JUAN CRUZ
37.567.832 3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION N° 451/16
DIAMANTE, 07 -
SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$183.396,96.- (Pesos Ciento ochenta y tres mil trescientos noventa y seis con 96/100) por 2.403 (Dos mil cuatrocientos tres) Horas Comunes en el Balneario “Valle de la Ensenada”, a razón de \$76,32.- (Pesos Setenta y seis con 32/100) la hora.

Que lo citado es en concepto del servicio de custodia policial de 396 (Trescientos noventa y seis) funcionarios policiales, en las instalaciones antes mencionadas, durante el XXI Motoencuentro Internacional Diamante 2016.

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$183.396,96.- (Pesos Ciento ochenta y tres mil trescientos noventa y seis con 96/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 2- Función 40- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 17- “Comisión Municipal
Motoencuentro”, del Presupuesto
vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese,
comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION N° 452/16
DIAMANTE, 07 –
SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$5.189,76.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y nueve con 76/100) por 68 (Sesenta y ocho) Horas Comunes a razón de \$76,32 c/u.- (Pesos Setenta y seis con 32/100) la hora y \$5.495,04.- (Pesos Cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 04/100) por 48 (cuarenta y ocho) horas especiales, a razón de \$114,48.- (Pesos Ciento catorce con 48/100) la hora, lo que hace un total de \$10.684,80.- (Pesos Diez mil seiscientos ochenta y cuatro con 80/100);

Que lo citado es en concepto del servicio de custodia de 1 (un) Funcionario Policial, las 24 horas en las instalaciones de Tesorería Municipal, desde las 22:00hs. del día 08/09/16 hasta las 22:00hs. del día 13/09/16, con motivo de celebrarse el “XXI Motoencuentro Internacional Diamante 2016.

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$10.684,80.- (Pesos Diez mil seiscientos ochenta y cuatro con 80/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Impútese a : Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- P.Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 17- “Comisión Municipal Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 453/16
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I.N°27.520.745, Matrícula N°9637, por la suma mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), quien presta sus servicios, Cardióloga, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y en los Centros de Salud “Los Bretes”, “Palermo”, “Belgrano”, “Puerto Viejo”, “Puerto Nuevo”, “Las Flores”, “San Roque”, “La Merced”, , por los meses de, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátese por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. N°27.520.745, por el importe mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante, los meses de, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N°454/16
DIAMANTE, 08 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

La Edición del XXI MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.016; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contratación para la conducción y animación del espectáculo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios del Sr. GEUNA NELSON ALEJANDRO, D.N.I.N° 22.305.036, será el Locutor Oficial de la conducción y animación del evento del “XXI MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2016”, a realizarse del 07 al 11 de Septiembre del corriente año, en los horarios centrales sobre el escenario Mayor, ser la voz exclusiva en todos los Spot promocionales del Espectáculo, realizara participaciones en la Radio que efectúe la transmisión en vivo, también se brindara el asesoramiento integral en Marketing y Estrategias de ventas, para un mayor posicionamiento en el mercado a nivel local y Nacional, con la ampliación en la gama de dichos de consumo, por otra parte se hará cargo de la coordinación y pre selección de los demás locutores que pudieran participar, cuya contratación será responsabilidad absoluta del Municipio, así mismo, estableciéndose como actividad principal, notas, entrevistas, además del asesoramiento técnico coordinación y edición de sonido, para la Radio que transmita en exclusivo, por la suma total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), IVA (impuesto al valor Agregado), incluido en el precio. forma de pago;\$5.000.- (Pesos Cinco mil), antes de la fecha y el resto de abonara en tres (3),pagos de \$5.000.- (Pesos Cinco mil), cada uno , a partir del día jueves en que comienza el evento, hasta el día sábado, conforme con lo establecido en el contrato respectivo.

ARTÍCULO 2°: Justificase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la

Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 - “Comisión Municipal Motoencuentro”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N°455/16
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLE ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de SEPTIEMBRE/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLE ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de SEPTIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 92- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N°456/16
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de SEPTIEMBRE/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de SEPTIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 92- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 457/16
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Social

Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar diferentes gastos.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SCHUT GRACIELA YOLANDA
DOC.Nº16.227.270 \$ 470,00.-
BEJARANO EDA ALICIA
DOC.Nº29.980.140 \$1.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 458/16
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALEN SERGIO ALEJANDRO
D.N.I.Nº29.538.801 \$ 3.100,00.-
ALMADA LETICIA MARIELA
D.N.I.Nº24.749.989 \$ 900,00.-
AMARILLO ANALIA SOLEDAD

D.N.I.Nº25.773.320 \$ 750,00.-
FERRACO RAMON ANTONIO
D.N.I.Nº08.458.195 \$ 2.000,00.-
BERNACHEA ANDREA
FABIANA

D.N.I.Nº25.453.307 \$ 220,00.-
GONZALEZ ALICIA TERESA
D.N.I.Nº17.071.412 \$ 700,00.-
MACHADO SILVIA LORENA
D.N.I.Nº30.782.409 \$ 500,00.-
SOTO NANCY ESTELA
D.N.I.Nº23.587.776 \$ 1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 20 - Sección
01 - Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 462/16
DIAMANTE, 12 -
SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Directora
de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Subsidio para la Sra. SOSA SILVIA
BEATRIZ, D.N.I.Nº13.024.441,
destinado a gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO: EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a la siguiente persona y por
el concepto antes mencionado:

SOSA SILVIA BEATRIZ
D.N.I.Nº 13.024.441 \$ 400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 20 - Sección
01 - Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 463/16
DIAMANTE, 12 -
SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Directora
de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Subsidio para la Sra. ORTEGA
ANGELINA VANESA,
D.N.I.Nº33.312.765, destinado a
gastos de enfermedad;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO: EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a la siguiente persona y por
el concepto antes mencionado:

ORTEGA ANGELINA VANESA
D.N.I.Nº 33.312.765 \$1.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 20 - Sección
01 - Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 466/16
DIAMANTE, 14 - SEPTIEMBRE
- 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la
Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un
Subsidio, destinado a solventar
diferentes gastos.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO: EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE**

**DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a las siguientes personas y
por el concepto antes mencionado:
ORTEGA CINTIA ANAHI
DOC.Nº36.291.540 \$ 800,00.-
LUTO YANINA SOLEDAD
DOC.Nº32.580.9 \$ 400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 20 - Sección
01 - Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 467/16
DIAMANTE, 14 - SEPTIEMBRE
- 2016**

VISTO:

La nota de fecha 05 de septiembre
de 2016, presentada por la Dirección
de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención, para el Sr. TOLOSA
MAXIMILIANO NICOLAS, DNI.
Nº 38.053.867, por haber prestado
colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

TOLOSA MAXIMILIANO
NICOLAS
DNI. Nº 38.053.867 \$ 1.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 2- Función 50 - Sección
01 - Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 05- "Comisión Municipal de
Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 468/16
DIAMANTE, 14 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 8 de septiembre de 2016, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante misma solicita una Subvención, para la Sra. DIAZ FRANCISCA LUCIA, D.N.I.N°29.538.638, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: DIAZ FRANCISCA LUCIA D.N.I.N°29.538.638 \$ 500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 469/16
DIAMANTE, 14 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota de fecha 5 de septiembre de 2016, presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante misma solicita una Subvención, para el Sr. GOMEZ HUGO ABEL, D.N.I.N°12.431.755, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa

la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: GOMEZ HUGO ABEL D.N.I.N°12.431.755 \$ 3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 470/16
DIAMANTE, 19 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

Las notas de fecha 12 de septiembre de 2016, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ORTIZ OSCAR ALFREDO D.N.I.N°20.780.437 \$1.600,00.-

ORONAO ADRIAN MARTIN D.N.I.N°28.074344 \$1.875,00.-

MAUREYRA CESAR M. D.N.I.N°34.805.355 \$1.875,00.-

HUMACATA CRISTIAN ANDRES D.N.I.N°33.255.032 \$1.875,00.-

MASCARO ANDRES DANIEL D.N.I.N°26.275.976 \$1.875,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 –

Finalidad 1- Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 471/16
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue un Subsidio, para la Escuela N°29 “Gobernador Etchevehere” de Strobel, a nombre de la Coordinadora CAI, Sra. SIAN NANCI RENEE, D.N.I.N°17.071.558, destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Ramírez;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SIAN NANCI RENEE D.N.I.N°17.071.558 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01 Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subs., Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 472/16
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MENON MARIANA ALEJANDRA, DNI. N° 32.580.964, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MENON MARIANA ALEJANDRA

DNI.N°32.580.964 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 473/16
DIAMANTE, 20 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

AROTCHAREN MYRIAM ITATI

DOC.N°13.756.026 \$ 300,00.-

GONZALEZ MÓNICA ESTELA

DOC.N°26.276.091 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 474/16
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. BRUMATTI ELIANA ROMINA, D.N.I.N°35.707.789, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: BRUMATTI ELIANA ROMINA D.N.I.N°35.707.789 \$ 450,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 475/16
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SORIA WALTER EXEQUIEL

D.N.I.N°31.196.346 \$ 350,00.-

SORIA HERNAN JAVIER

D.N.I.N°32.580.889 \$ 350,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 476/16
DIAMANTE- 21 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de SEPTIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de SEPTIEMBRE/2016, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N° 2:

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO N°

IMPORTE

BERGEZ JUAN MANUEL

DOC.N°33.656.229 \$4.000,00.-

BURNE MARIANA PAOLA

DOC.Nº33.656.419 \$4.000,00.-
 BURNE YANINA ADRIANA
 DOC.Nº28.527.718 \$4.647,01.-
 CASCALLARES ANDREA
 BEATRIZ
 DOC.Nº31.539.125 \$6.200,00.-
 CHAPARRO SEGIO MARIANO
 DOC.Nº29.233.851 \$4.000,00.-
 DAMBORIANA CARLOS
 SEBASTIAN
 DOC.Nº37.289.030 \$3.500,00.-
 ESQUIVEL MILTON JOSE
 DOC.Nº26.858.457 \$4.000,00.-
 FERNANDEZ HÉCTOR JOSÉ
 DOC.Nº17.745.427 \$4.000,00.-
 GALLO SANTIAGO RAÚL
 DOC.Nº35.707.518 \$5.924,30.-
 IFRAIN LORENA NOEMI
 DOC.Nº24.613.908 \$4.000,00.-
 JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO
 DOC.Nº28.135.200 \$4.000,00.-
 MECCIA ZULMA VIVIANA
 DOC.Nº24.071.418 \$4.000,00.-
 SUAREZ LUIS ALBERTO
 DOC.Nº28.527.861 \$4.000,00.-
 TELATIN EDITH LILIANA
 DOC.Nº16.612.653 \$6.200,00.-
 ABASTO LUIS OSVALDO
 DOC.Nº24.189.074 \$5.859,31.-
 ARELLANO RAMON BENITO
 DOC.Nº24.189.358 \$3.500,00.-
 ARRUA CRISTIAN JOSE
 DOC.Nº39.580.139 \$3.500,00.-
 BALLADARES CESAR
 ALEJANDRO
 DOC.Nº22.690.426 \$6.200,00.-
 BRACAMONTE JORGE LUIS
 DOC.Nº14.634.543 \$4.500,00.-
 DOC.Nº38.544.102 \$5.859,31.-
 CABELLO JOSE LUIS
 DOC.Nº11.107.223 \$3.500,00.-

**RESOLUCIÓN Nº 476/16
 DIAMANTE- 21 -
 SEPTIEMBRE – 2016
 -2-**

CARAUNI RAMON CARLOS
 DOC.Nº28.015.973 \$3.500,00.-
 CERRUDO GUSTAVO JAVIER
 DOC.Nº22.305.256 \$6.200,00.-
 DIAZ RAUL ANGEL
 DOC.Nº12.431.841 \$6.200,00.-
 DREILING MATIAS
 FERNANDO
 DOC.Nº36.856.661 \$3.500,00.-
 DURE LUIS ALBERTO
 DOC.Nº22.951.929 \$5.859,31.-
 FARIAS DAIANA MICAELA
 DOC.Nº37.567.879 \$3.500,00.-
 FRANIN IVAN MATIAS
 DOC.Nº31.196.412 \$5.859,31.-
 GAITAN MARCOS DAMIAN
 DOC.Nº37.567.866 \$4.000,00.-
 GALLO MATÍAS
 MAXIMILIANO
 DOC.Nº32.580.699 \$4.500,00.-

GONZALEZ JORGE ALBERTO
 DOC.Nº24.189.234 \$6.200,00.-
 GONZALEZ WALTER DANIEL
 DOC.Nº 25.287.720 \$4.500,00.-
 HEREÑU EVANGELINA INES
 DOC.Nº22.690.456 \$6.276,50.-
 IFRAIN CARLOS ANDRES
 DOC.Nº37.289.077 \$2.500,00.-
 KEMMERER ROXANA MABEL
 DOC.Nº20.776.637 \$3.500,00.-
 LEIVA SILVANA PATRICIA
 DOC.Nº33.656.217 \$6.276,50.-
 LUNA FAUSTINO MANUEL
 DOC.Nº43.254.089 \$3.500,00.-
 MANTARAS SILVINA
 LUCRECIA
 DOC.Nº14.299.387 \$6.200,00.-
 MARELLO DAMIAN ANDRES
 DOC.Nº34.196.542 \$3.500,00.-
 MARTINEZ CARLOS
 DOC.Nº11.107.399 \$3.500,00.-
 MARTINEZ MIGUEL ANGEL
 DOC.Nº25.773.375 \$3.500,00.-
 PLASSY JOSE LUIS
 DOC.Nº14.634.507 \$3.500,00.-
 RAMOS LUTO ENRIQUE
 JAVIER
 DOC.Nº28.135.097 \$3.500,00.-
 ROJAS ANDREA VIVIANA
 DOC.Nº25.287.479 \$6.276,50.-
 ROJAS RAMON ANTONIO
 DOC.Nº39.259.093 \$3.500,00.-
 RUBIO CRISTIAN ANDRES
 DOC.Nº23.857.254 \$3.500,00.-
 SANCHEZ GUSTAVO JAVIER
 DOC.Nº20.878.890 \$4.500,00.-
 SPESSOTTI INGRID CELIA
 DOC.Nº30.797.293 \$6.276,50
 TORTUL RAMON DARIO
 DOC.Nº23.262.670 \$3.500,00.-
 WOLF OSVALDO MARIO
 DOC.Nº12.431.996 \$3.500,00.-
 VIVAS JULIO EDUARDO
 DOC.Nº30.797.495 \$3.500,00.-
 ZALAZAR FRANCISCO
 MIGUEL
 DOC.Nº39.027.757 \$3.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 1- Unidad de
 Organización 1- Carácter 0 -
 Finalidad 1- Función 40 - Sección
 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
 Partida Parcial 60 - Partida Sub-
 Parcial 04 - "Servicios- Obra
 Pública Nº 2", del Presupuesto
 vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría
 Letrada Municipal, confeccionará
 los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION
 SOCIAL MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 477/16
 DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE
 - 2016**

VISTO:

Las notas de varias dependencias
 Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan
 la afectación de personal contratado
 por obras, por el mes de
 SEPTIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa
 la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE
 DIAMANTE EN USO DE SUS
 ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como
 personal contratado en la Obra que
 se indica a continuación y por el mes
 de SEPTIEMBRE/2016, de acuerdo
 al siguiente detalle:

OBRA PUBLICA Nº3:

**APELLIDO Y NOMBRE
 DOCUMENTO Nº**

IMPORTE

ACOSTA CAROLINA NATALI
 DOC.Nº37.382.893 \$4.000,00.-
 ADUR HECTOR YAMIL
 DOC.Nº26.858.896 \$5.859,31.-
 AGUILAR LUCAS JOSE
 DOC.Nº29.233.962 \$3.000,00.-
 ALBORNOZ GUILLERMO
 ALEJANDRO
 DOC.Nº34.996.083 \$3.500,00.-
 ALEGRE JUAN EXEQUIEL
 DOC.Nº31.196.347 \$3.000,00.-
 ALEGRE RICARDO JAVIER
 DOC.Nº33.656.318 \$3.000,00.-
 AMARILLO SERGIO
 LEONARDO
 DOC.Nº29.233.977 \$3.000,00.-
 BEJARANO LUCIANO ANDRES
 DOC.Nº29.980.281 \$3.000,00.-
 BRACESCO CLAUDIO VICTOR
 DOC.Nº33.312.929 \$3.500,00.-
 CARDOSO CRISTIAN ALBERTO
 DOC.Nº31.918.425 \$3.000,00.-
 COLOBIG ALINA SOFIA
 DOC.Nº33.838.492 \$4.000,00.-
 COLOBIG LUIS LUCIANO
 DOC.Nº28.135.279 \$2.500,00.-
 DIAZ LUIS OSCAR
 DOC.Nº31.539.263 \$3.500,00.-
 DIAZ SANTIAGO OSCAR
 DOC.Nº37.567.935 \$3.000,00.-
 DINONO JORGE CARLOS
 DOC.Nº25.773.206 \$3.500,00.-
 DOMINGUEZ LUJAN LORENZO
 DOC.Nº11.793.360 \$3.000,00.-
 ECLESIA IVANA MARIA
 DOC.Nº30.393.632 \$6.200,00.-
 FAVOTTI ANGEL SAMUEL
 DOC.Nº29.233.859 \$3.000,00.-
 GARCÍA JUAN OSCAR
 DOC.Nº31.196.566 \$3.000,00.-

GARCIA MARIO RUBEN
 DOC.Nº32.580.649 \$3.000,00.-
 GIMENEZ ROBERTO CARLOS
 DOC.Nº21.984.170 \$5.859,31.-
 GONZALEZ GUILLERMO
 GASPAR
 DOC.Nº36.732.58 \$3.000,00.-
 HOLLMANN LUCAS LEANDRO
 DOC.Nº39.258.986 \$3.000,00.-
 LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO
 DOC.Nº37.567.855 \$3.000,00.-
 LOPEZ DANILO ALFONSO
 DOC.Nº14.993.011 \$2.500,00.-
 MALDONADO HECTOR
 ANDRES
 DOC.Nº39.027.834 \$3.000,00.-
 MEDINA JUAN PABLO
 DOC.Nº29.233.912 \$3.000,00.-
 MIRANDA LUIS ORLANDO
 DOC.Nº36.012.468 \$3.000,00.-

**RESOLUCIÓN Nº 477/16
 DIAMANTE, 21 - SEPTIEMBRE
 - 2016**

-2-
 ORTEGA RAMÓN EXEQUIEL
 DOC.Nº34.196.921 \$3.000,00.-
 PARRONI OSMAR EDUARDO
 DOC.Nº30.390.996 \$3.000,00.-
 RAMOS BENJAMIN RAMÓN
 DOC.Nº34.196.797 \$2.500,00.-
 REY JONATHAN ARIEL
 DOC.Nº36.732.532 \$3.500,00.-
 RODRIGUEZ CARLOS
 ALBERTO
 DOC.Nº14.294.736 \$3.000,00.-
 RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
 DOC.Nº20.894.073 \$6.276,50.-
 SALA MIGUEL ANTONIO
 DOC.Nº29.354.163 \$3.000,00.-
 SALCEDO SANABRIA DANIEL
 JOAQUIN
 DOC.Nº11.793.480 \$2.500,00.-
 SCHUNCK HECTOR DANIEL
 DOC.Nº13.024.249 \$3.000,00.-
 URRISTE CRISTIAN CEFERINO
 DOC.Nº34.904.695 \$3.000,00.-
 ZAPATA CARLOS RAFAEL
 DOC.Nº35.044.936 \$3.000,00.-
 ZARATE RUBÉN DARÍO
 DOC.Nº27.813.587 \$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 1- Unidad de
 Organización 1- Carácter 0 -
 Finalidad 1- Función 50 - Sección
 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
 Partida Parcial 60 - Partida Sub-
 Parcial 04 - "Servicios- Obra
 Pública Nº 3", del Presupuesto
 vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal
 y Técnica Municipal, confeccionará
 los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION
 SOCIAL MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 478/16
 DIAMANTE, 21 -
 SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección
 de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la
 afectación del personal contratado
 en la Obra Pública Nº6, por el mes
 de SEPTIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa
 la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE
 DIAMANTE EN USO DE SUS
 ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como
 personal contratado para la Obra que
 se indica a continuación y por el mes
 de SEPTIEMBRE/2016, a la
 siguiente persona;

OBRA PÚBLICA Nº 6:

APPELLIDO Y NOMBRE	Nº	IMPORTE
FUSSE SEBASTIAN		
35.707.592		\$6.276,50.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 2- Unidad de
 Organización 1- Carácter 0 -
 Finalidad 2- Función 40 - Sección
 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
 Partida Parcial 60 - Partida Sub-
 Parcial 04 - "Servicios- Obra
 Pública Nº 6", del Presupuesto
 vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal
 y Técnica Municipal,
 confeccionará los contratos
 respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION
 SOCIAL MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 479/16
 DIAMANTE, 27 - SEPTIEMBRE
 - 2016**

VISTO:

La nota de fecha 22 de septiembre
 de 2016, presentada por la Dirección
 de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
 Subvención, para la Sra.
 MARTINEZ ADRIANA
 FERNANDA, DNI. Nº 26.858.827,
 por haber prestado colaboración en
 esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa
 la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE
 DIAMANTE EN USO DE SUS
 ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
 Subvención a la siguiente persona y
 por el concepto antes mencionado:
 MARTINEZ ADRIANA
 FERNANDA

DNI. Nº 26.858.827 \$ 300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 2- Unidad de
 Organización 1- Carácter 0 -
 Finalidad 2- Función 50 - Sección
 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-
 Partida Parcial 34 - Partida Sub-
 Parcial 05- "Comisión Municipal de
 Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION
 SOCIAL MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº480/16
 DIAMANTE, 27 -
 SEPTIEMBRE - 2016**

VISTO:

La nota de fecha 23 de septiembre de
 2016, presentada por la Dirección de
 Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace
 referencia, a los certificados
 médicos presentados por la Agente
 de Planta Permanente de este
 Municipio, Señora LEDESMA
 DALINA PAOLA,

DOC.Nº28.527.558, Legajo Nº205,
 y habiéndosele realizado la Junta
 Médica correspondiente, ésta ha
 dictaminado que corresponde
 otorgarle licencia por enfermedad
 especial, contemplada en el Artículo
 94 de la Ordenanza Nº149/75 -

Estatuto de Obreros y Empleados
 Municipales, "por atención de
 enfermedades o afecciones que
 impongan un largo tratamiento de
 salud, se le concederá hasta dos años
 de licencia continua o discontinua
 con goce íntegro de haberes".-

**POR TODO ELLO EL
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE**

**DIAMANTE EN USO DE SUS
 ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Cóncedese a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. LEDESMA DALINA PAOLA, DOC.N°28.527.558, Legajo N°205, a partir del 25 de julio de 2016 y hasta que presente el alta medica correspondiente por enfermedad, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N°481/16 DIAMANTE, 27 - SEPTIEMBRE - 2016

VISTO:

La nota presentada en fecha 26 de septiembre de 2016, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°160/16 de fecha 13/04/16, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. DIAZ JUAN SALVADOR, D.N.I.N° 14.634.850, Legajo N°276, licencia especial por enfermedad, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 27 de septiembre de 2016.-
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Déjase sin efectos a partir del 27 de septiembre de 2016, los alcances de la Resolución N°160/16 de fecha 13/04/16, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. DIAZ JUAN SALVADOR, D.N.I.N° 14.634.850, Legajo N°276, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 482/16 DIAMANTE, 27 – SEPTIEMBRE - 2016

VISTO:

La nota presentada en fecha 03 de agosto de 2016, por la Sres. SALVETTI CLAUDIO HUMBERTO, D.N.I.N°25.773.459, y BRUMATTI LIZA IVANA, D.N.I. N°25.287.529, Expte. N°2105, Letra “S”; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatarios del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que mediante la misma solicitan extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°52, Lotes 15 y 16, Parcela N°06 , sobre calle Chajari, de la localidad de Strobel, Registro N°7803;

Que los interesados Sres. SALVETTI CLAUDIO HUMBERTO, y BRUMATTI LIZA IVANA, acredita ser propietaria del inmueble antes citado, agregando de folio 03 a 05. del mencionado expediente, copia de la Escritura N°96 fecha 30/05/2016, pasada por ante el Escribano Dardo José Trossero, Titular del Registro Notarial N°10 del Departamento Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto;

Que a folio 07 de autos, se demuestra que la Sres. SALVETTI CLAUDIO HUMBERTO D.N.I. N°25.773.459, y BRUMATTI LIZA IVANA, D.N.I. N°25.287.529, han accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que fo. 13 obra informe de la Dirección de Catastro Municipal,

del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre de SALVETTI CLAUDIO

HUMBERTO Y BRUMATTI LIZA IVANA, ubicado en la Manzana N°52, Parcela N°06, sobre calle Chajari, de la Localidad de Strobel, Registro 7803;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... : “Artículo 3°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

RESOLUCION N°482/16 DIAMANTE, 27 – SEPTIEMBRE – 2016 -2-

Que a fs. 06 luce el certificado fiscal de libre deuda N°12.333, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las

Obras...”.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°52, Lotes 15 y 16, domicilio Parcelario N°06, calle Chajari esquina calle N°4, con una Superficie total: 1.016,52m2. según Plano Mensura N°31.369, Partida Provincial N°71.594, Registro Municipal N°7803, registrado a nombre de: SALVETTI CLAUDIO HUMBERTO, D.N.I.N°25.773.459, y BRUMATTI LIZA IVANA, D.N.I. N°25.287.529, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “--Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 483/16
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Sr. DIAZ SANTIAGO, DOC.N°37.567.935; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de enfermedad.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. DIAZ SANTIAGO , DOC.N°37.567.935, por la suma de \$ 1.000,00.- (Pesos Un mil), a descontar en Una (1) Cuota, a partir de Octubre/2016.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO M. MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC.
Y ACCIÓN SOCIAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION N°484/16
DIAMANTE, 30 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 28 de septiembre de 2016, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, por el mes de SEPTIEMBRE/2016, según Resolución N° 477/16 de fecha 21 de septiembre de 2016, al Sr. MALDONADO HÉCTOR ANDRÉS, DOC.N° 39.027.834, por razones de índole particular;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desaféctase como personal contratado al Sr. MALDONADO HÉCTOR ANDRÉS, DOC.N°39.027.834, de la contratación efectuada durante el mes de SEPTIEMBRE/2016, según Resolución N° 477/16 de fecha 21 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO
DE HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC.
Y ACCIÓN SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE
GOBIERNO, HAC. Y ACCIÓN
SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 485/16
DIAMANTE, 30 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO: La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otórgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

OSUNA ADRIANA ROSA
D.N.I.N°23.857.063 \$ 1.000,00.-
ALBORNOZ FABIO
ALEJANDRO

D.N.I.N°27.606.903 \$ 600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- “Transferencias,

Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO
DE HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC.
Y ACCIÓN SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE
GOBIERNO, HAC. Y ACCIÓN
SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 486/16
DIAMANTE, 30 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARIA EUGENIA DE LOS SANTOS

D.N.I.N°33.312.796 \$4.000,00.-

VERA SOLEDAD BELÉN

D.N.I.N°34.846.312 \$4.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO
DE HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC.
Y ACCIÓN SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE
GOBIERNO, HAC. Y ACCIÓN
SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 487/16
DIAMANTE, 30 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota de fecha 09 de septiembre de 2016, presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MEDRANO CLAUDIA MELINA

DNI.N°29.233.862 \$1.000,00.-

TORTUL CARLA BEATRIZ

DNI.N°31.136.566 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO
DE HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC.
Y ACCIÓN SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE
GOBIERNO, HAC. Y ACCIÓN
SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 488/16
DIAMANTE, 30 –
SEPTIEMBRE – 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:
FERNANDEZ EUFEMIA
VICTORIA

DOC. F4.432.045 \$ 500,00.-

VERA RUBEN JESUS

DOC.N°13.183.726 \$ 600,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO
DE HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC.
Y ACCIÓN SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE
GOBIERNO, HAC. Y ACCIÓN
SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N°456/16
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE
– 2016**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempaña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de SEPTIEMBRE/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de SEPTIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de

Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 92- Sección 01
– Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 21 - Partida Sub-
Parcial “Servicios no Personales”,
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría
Letrada Municipal, confeccionará el
contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL